



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFÍA

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel, en el municipio de Matagalpa, periodo 2020

Autores:

Karen Vanessa Castro Guido

María Emilia Lumbí Aldana

Wilmer Oswaldo Rodríguez Velásquez

Tutor:

Dr. Manuel de Jesús González García.

Matagalpa, abril 2021



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

MONOGRAFÍA

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel, en el municipio de Matagalpa, periodo 2020

Autores:

Karen Vanessa Castro Guido

María Emilia Lumbí Aldana

Wilmer Oswaldo Rodríguez Velásquez

Tutor:

Dr. Manuel de Jesús González García.

Matagalpa, abril 2021

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado a:

Dios por brindarme primeramente la Salud, la fortaleza física necesario y el entendimiento y ser mi guía de este largo camino, por ser el que me dio la oportunidad y la sabiduría que me llevó a culminar esta etapa de mucha importancia en mi vida.

A mi madre por su incondicional amor y dedicación, ya que ella siempre estuvo a mi lado en las buenas y las malas para lograr esta meta en mi vida y que a pesar de todas las dificultades siempre me brindo de su ayuda y apoyo incondicional, a mis hermanos y abuela que me instaron a seguir adelante y a nunca rendirme ante las dificultades, a su apoyo y mucho más es dedicado a ellos que son el pilar fundamental de mi vida.

A los maestros que con su ardua labor y entusiasmo nos enseñaron muchas cosas en aprendizaje, especialmente al profesor Manuel García que siempre estuvo pendiente de nosotros y que dispuso de su tiempo para guiarnos, a todos los maestros que formaron parte de estos largos 6 años de trayectoria y que hoy dan frutos, Gracias infinitamente.

A mis compañeros de estudio Wilmer, Emilia, Daniel porque siempre estuvieron conmigo en las buenas y en las malas dándome animo con sus regaños, consejos, estando siempre para mí, les doy gracias y les deseo éxitos en todo.

Karen Vanessa Castro Guido.

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado a:

A Dios por ser mi guía y alumbrar mi camino y permitirme llegar a este momento, por darme el espíritu de superación, fuerza, e inteligencia, para culminar esta maravillosa carrera.

A mi Madre, ya que ella siempre estuvo a mi lado en las buenas y las malas para lograr esta meta en mi vida y que a pesar de todas las dificultades siempre me brindo su ayuda y apoyo incondicional.

A todos aquellos maestros, que estuvieron brindándome su apoyo y disponibilidad en la trayectoria de la carrera, permitiéndome junto a ellos avanzar en cada etapa de la carrera, brindándonos el pan de la enseñanza.

Wilmer Oswaldo Rodríguez Velásquez

DEDICATORIA

El presente trabajo quiero dedicarlo primero a Dios porque él me dio la fuerza para seguir adelante, me dio la paciencia necesaria y me guio en este camino.

A mi familia, mis padres mi madre Lic. Angela Rosa Aldana Martínez y Lic. Byron José Lumbí Soza mi padre, por inculcar en mí el deseo de estudiar, prepararme; porque en estos 6 años de carrera a pesar que fue un camino algo complicado para mi ellos me dieron los ánimos para terminar la carrera. A sí mismo a mi mamita concesa por sus consejos y ánimos siempre estaré agradecida.

Al profesor Manuel de Jesús González García por todo su apoyo, por su paciencia para poder culminar este trabajo.

A mi hijo Francisco Mateo Zamora Lumbí que aun en mi vientre es mi motivación para ser una mejor persona y dar lo mejor de mí para ser una buena madre para él.

A mi esposo Ing. Francisco José Zamora Olivas por todo el apoyo económico y emocional en este año 2021, por sus consejos. A mis suegros y cuñado por animarme a terminar mi carrera y ser una profesional y brindarme el apoyo necesario en los últimos cambios que han transcurrido este año 2021.

A mis compañeros Wilmer, Karen y Daniel por ser una compañía en estos años de estudio, por el tiempo que compartimos los considero buenos amigos.

María Emilia Lumbí Aldana

AGRADECIMIENTO

Agradecemos infinitamente a Dios nuestro padre Celestial por darnos la oportunidad de finalizar nuestros estudios y por darnos las fuerzas para seguir adelante en estos años de estudio que no fueron fáciles.

Agradecemos a nuestros padres por todo su apoyo, a nuestro tutor Manuel de Jesús González García por todo su apoyo que como profesional maestro y amigo nos brindó.

A la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN FAREM Matagalpa, por habernos dado la oportunidad de poder recibir nuestros estudios académicos de la carrera de contaduría pública y finanzas ya que es un arma fundamental para nuestro futuro.

A cada uno de los docentes que nos brindaron las riquezas de la enseñanza durante todos los años de estudios.

Agradecemos a Ferretería San Miguel que nos abrieron sus puertas para darnos de su apoyo para realizar nuestra monografía

Karen Vanessa Castro Guido

Wilmer Oswaldo Rodríguez Velásquez

María Emilia Lumbí Aldana



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
UNAN – FAREM, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

CARTA AVAL DEL TUTOR

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: **“Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel, en el municipio de Matagalpa, periodo 2020”**, realizado por los bachilleres: *Karen Vanessa Castro Guido, María Emilia Lumbí Aldana y Wilmer Oswaldo Rodríguez Velásquez*, ha significado un arduo trabajo de investigación en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos del método científico, generando resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores que llevaron a valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, lo que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto, queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

Dr. Manuel de Jesús González García
Tutor

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como temática los Tributos en la Empresa Ferretería San Miguel en el municipio de Matagalpa, periodo 2020, Este tema fue elegido con el propósito de conocer los tributos a los que están sometidos las empresas del régimen general y obtener un conocimiento de los reglamentos que la Ley aplica, así como los procedimientos que se utilizan ya que es un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa para demostrar si en realidad existen dificultades en la Aplicación, Registro y Pago de los impuestos; de esta forma la Empresa podrá mejorar la eficiencia en sus operaciones, al aplicar instrumentos se determinó que los tributos aplicados en la ferretería san miguel son los establecidos en las leyes así como: IR, IVA, IBI, Contribuciones especiales y tasas por servicios, cuentan con documentación soporte, como comprobantes de diario, comprobante de pago, facturas para el control de los diferentes impuestos y paga estos impuestos a través de la VET, en la alcaldía municipal y las oficinas del INSS. Se concluye que Ferretería San Miguel aplica correctamente los Tributos a los que se encuentra sujeta, no demostrando dificultad en cuanto al Registro, Aplicación y Pago de éstos, cumpliendo así con las alícuotas, formatos y fechas respectivas.

Palabras clave: Tributos, aplicación, registro y pago, alícuotas, Ley, reglamento.

ÍNDICE

CAPITULO I	1
1.1. Introducción.....	1
1.2. Planteamiento del Problema	2
1.3. Justificación.....	3
1.4. Objetivos	4
CAPITULO II.....	5
2.1. Marco Referencial.....	5
a) Antecedentes.....	5
b) Marco Teórico.....	8
1. Generalidades de Empresa	8
1.1. Concepto de Empresa.....	8
1.2. Tipo de Empresa	8
1.3. Estructura Organizativa.....	10
1.4. Misión y Visión	11
1.5. Sistema Contable	12
1.6. Periodo Contable.....	13
1.7. Periodo Fiscal.....	14
1.8. Régimen Fiscal.....	14
1.8.1. Tipos de Régimen Fiscal.....	15
2. Tributos	16
2.1. Estructura Tributaria.....	16
2.1.1. Estructura del Sistema Tributario Nicaragüense	16
2.1.2. Definición de Tributos	16
2.1.3. Importancia de los Tributos	17
2.1.4. Principios Tributarios.....	17
2.1.5. Persona Natural y Jurídica	18
2.1.6. Sujeto Activo y Pasivo.....	18
2.2. Clasificación de los Tributos.....	19
2.2.1. Impuestos Directos	19
2.2.1.1. Impuestos Sobre la Renta (IR).....	19
2.2.1.1.1. Rentas de Actividades Económicas	20
Registro y Pago del IR	20
2.2.1.1.2. Rentas de Trabajo.....	26
2.2.1.1.3. Rentas de Capital y Ganancia o Pérdida de Capital	26
2.2.1.1.4. Impuestos Municipales.....	28
2.2.1.1.4.1. Impuesto de Matrícula	28
2.2.1.1.4.2. Impuesto Sobre Ingresos.....	28
2.2.1.1.4.3. Impuesto Sobre Bienes y Muebles	29
2.2.2. Impuestos Indirectos	31
2.2.2.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	32

2.2.2.2. Impuesto Selectivo del Consumo.....	36
2.2.2.3. Tasas Por Servicios y Aprovechamiento Municipal.....	37
2.2.2.4. Tasas por Servicios.....	37
2.2.2.5. Tasa por Aprovechamiento	38
2.2.2.6. Contribuciones Especiales	39
2.2.2.7. Seguro Social.....	40
2.2.2.7.1. Regímenes de afiliación	41
2.2.2.8. Aporte al INATEC.....	41
3. Procedimientos Contables	43
3.1. Documentación Soporte	45
4. Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	46
2.2. Preguntas Directrices	51
CAPITULO III.....	52
3. Diseño Metodológico	52
3.1. Tipo de Enfoque	52
3.2. Tipo de Investigación.....	52
3.3. Métodos de la investigación	53
3.4. Población y Muestra	54
3.5. Instrumentos.....	54
3.6. Variables	55
CAPITULO IV.....	56
4. Análisis y Discusión de Resultados	56
4.1. Generalidades de la Ferretería San Miguel	56
4.2 Tributos que se Aplican en la Empresa	58
4.3. Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Ferretería.....	75
4.3.1. Valoración de la Aplicación Registro y Pago de los Tributos.....	77
CAPITULO V.....	78
5.1 Conclusiones	78
5.2 Recomendaciones	79
5.3. Bibliografía.....	80
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1: Tabla progresiva del IR anual	21
Tabla 2: Tabla Pago Mínimo Definitivo	25
Tabla 3: Tabla Progresiva de las Rentas de Trabajo	26
Tabla 4: Rentas de capital	27
Tabla 5: Régimen IVM	41
Tabla 6: Régimen Integral.....	41
Tabla 7: Cálculo de retención de IR por salario	59
Tabla 8: Comprobante de Diario de la provisión de retención de IR salario	60
Tabla 9: Constancia de Retención	60
Tabla 10: Comprobante Registro de Retenciones I.R. por compra bienes	61
Tabla 11: Comprobante Registro Servicios Profesionales	62
Tabla 12: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo	62
Tabla 13: Comprobante contabilización de la provisión del PMD	63
Tabla 14: Contabilizando el Pago del Pago Mínimo Definitivo.....	63
Tabla 15: Cálculo del IR.....	64
Tabla 16: Contabilización Provisión IR Anual	64
Tabla 17: Calculo del IR Anual a pagar (IR 30% Menos PMD acumulado)	65
Tabla 18: Comprobante Contabilización IR Anual	65
Tabla 19: Comprobante Contabilización IVA Compra.....	66
Tabla 20: Cálculo del Costo Venta, Venta ,IVA.....	67
Tabla 21: Comprobante Contabilización del IVA por Venta	67
Tabla 22: Factura de Venta al Contado	68
Tabla 23: Cálculo del Impuesto de Matrícula	69
Tabla 24: Comprobante de Contabilización de la Matrícula.....	69
Tabla 25: Cálculo del IMI	69
Tabla 26: Comprobante de contabilización del IMI	70
Tabla 27: Comprobante del Pago de IMI	70
Tabla 28: Cálculo del IBI	71

Tabla 29: Comprobante Contabilización Pago IBI	71
Tabla 30: Comprobante Contabilización del pago de tasa por servicio	72
Tabla 31: Comprobante Contabilización de tasa por aprovechamiento	72
Tabla 32 Calculo INSS e INATEC.....	73
Tabla 33: Comprobante de Contabilización de contribuciones especiales	73
Tabla 34: Comprobante de contabilización de pago de INSS e INATEC.....	74
Tabla 35: Matriz de valoración de tributos aplicados	75

FIGURAS

Figura 1: Aspectos y Preguntas para escribir una Misión	11
Figura 2: Aspectos y preguntas para definir la Misión	12
Figura 3: Principios Tributarios	17
Figura 4: Portal DGI	47
Figura 5: Portal VET	47
Figura 6: Declaración DMI	48
Figura 7: Selector de la obligación a pagar.....	48
Figura 8; Subir archivo Excel	49
Figura 9: Boleta de Pago	49
Figura 10: Entrada Principal Ferretería San Miguel	56
Figura 11: Organigrama de la Ferretería San Miguel.....	57
Figura 12: Misión de la Ferretería San Miguel	57
Figura 13: Visión de la Ferretería San Miguel.....	58
Figura 14: Impuestos que paga Ferretería San Miguel.....	58
Figura 15: Rentas de Actividades Económicas.....	61
Figura 16: Impuestos Municipales	68

CAPITULO I

1.1. Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como tema, Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa San Miguel del Departamento de Matagalpa, en el año 2020. Este tema nace con la idea de adquirir conocimiento sobre los procedimientos, de contabilización de los Tributos fiscales y municipales de dicha empresa, así mismo adquirir conocimientos sobre las leyes que se aplican a los Tributos en el desarrollo de la investigación, agregando que es una temática bastante amplia y compleja.

Por lo tanto, es importante crear una investigación que ofrezca una información segura sobre los Tributos, debido a que esta temática es indispensable para la economía del estado y para nosotros mismos, porque incide en gran manera con la aplicación de los tributos.

Este trabajo está dividido en 5 capítulos, el primer capítulo está constituido por la Introducción, el Planteamiento del problema,, Justificación y Objetivos, siguiendo el segundo capítulo que se divide en Marco Referencial donde encontramos los antecedentes a nivel Internacional, Nacional y Local, y el Marco Teórico aborda las dos variables de este trabajo que son: Generalidades de Empresa y Tributos, el capítulo tres está compuesto por el Diseño Metodológico donde se desarrolla el tipo de investigación, junto con los instrumentos aplicados, luego el capítulo cuatro con las Conclusiones, Recomendaciones las Referencias y Bibliografía y concluyendo con los Anexos donde se muestran las Operaciones de Variables y la Entrevista aplicada.

1.2. Planteamiento del Problema

Toda empresa natural o jurídica que se constituye en todo país debe cumplir con los debidos procesos, registros que indica la ley. En Nicaragua se debe cumplir la ley de concertación tributaria tomando en cuenta las reformas y los cambios en el registro para los pagos; por esto se considera el siguiente problema de investigación.

En caso que los contribuyentes lleguen a incumplir la ley y caiga en defraudación fiscal ya sea evasión de impuestos, eludir obligaciones y planificación fiscal teniendo que pagar así multas y penalidades, según la gravedad del cometido se impondrá dicha pena por el ente regulador.

En base a lo anterior, se plantea la siguiente pregunta:

¿Qué dificultades existen en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel ubicada en el municipio de Matagalpa en el periodo 2020?

1.3. Justificación

La siguiente investigación surge con el propósito de conocer la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel del departamento de Matagalpa en el periodo 2020. Así mismo el cumplimiento de sus impuestos bajo las leyes y reglamentos.

La importancia de la investigación radica en el obtener un control eficiente de las diversas operaciones contables llevadas a cabo por una determinada entidad, las cuales toman en consideración el factor “tributo” al momento de su realización. Lo que se trata de presentar no es más que el simple hecho de tomar la iniciativa en el mundo contable que todo el tiempo está en constante cambio y que, por ende, afecta a cada individuo o persona jurídica en cualquier lugar alrededor del mundo donde ésta se desarrolle.

Por consiguiente, se estima que es necesaria una investigación viable que denote de forma clara y concisa elementos tanto verídicos como cuantificables, elementos que se mantengan al margen de la evolución de la ciencia contable, que ayuden a una empresa a tomar medidas necesarias tanto para mantener su calidad de vida como el de la sociedad.

Ya sea en el punto de estudio y la sociedad con el resultado obtenido, serán beneficiados; la empresa Ferretería San Miguel ya que adquirirán un documento donde encontrarán información útil sobre la contabilización del impuesto IR del 2%, el IVA del 15%. De igual manera será de utilidad a docentes y estudiantes que deseen profundizar en la temática, la cual será parte del acervo o fuente bibliográfica de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa.

1.4. Objetivos

General

Evaluar la Aplicación, Registro, y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel ubicada en la ciudad de Matagalpa en el Periodo 2020.

Específicos

1. Identificar los Tributos que se aplican en la empresa Ferretería San Miguel ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020.
2. Determinar los Procedimientos de Aplicación, Registro, y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería San Miguel ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020.
3. Valorar los Procedimientos de Aplicación, Registro, Y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería San Miguel Ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020.

CAPITULO II

2.1. Marco Referencial

a) Antecedentes

A nivel internacional

En la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, sección de posgrado se encontró investigación cuyo tema es la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, En base a la teoría y conceptos de los tratadistas en materia tributaria, que se ha citado en el presente trabajo de investigación he llegado a la conclusión que la administración tributaria en el Ecuador debe simplificar las obligaciones tributarias, para que los contribuyentes cumplan a cabalidad con el pago de impuestos. Cuya recomendación es la administración tributaria, a través de su personal, deberá acercarse directamente al contribuyente informal, e impartirá el conocimiento de las bases legales de las obligaciones tributarias, proporcionándole herramientas como: audiovisuales, conferencias, folletos relacionados a los deberes formales que le corresponde cumplir, así como de los beneficios que les corresponde por formar parte del RISE. (Loya, 2013)

En la Subdirección de Estudios-Servicio de Impuestos Internos de Santiago/Chile, se investigó sobre el tema: un Análisis del Sistema Tributario Chileno. El análisis desarrollado en este trabajo permite concluir que nuestro sistema tributario, al menos comparado con la mayoría de los países, satisface en una buena medida los objetivos económicos y administrativos deseables de un sistema impositivo. En efecto, la carga tributaria en Chile, ascendente a 18,7% del PIB, se encuentra en un rango medio a nivel internacional. Además este nivel de tributación ha ido acompañado de índices de cumplimiento superiores a los de países de carga tributaria similar e incluso mayor. (Jorratt & Barra, 1998)

A nivel nacional

En la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. (UNAN- León). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. se abordó el tema: Recursos tributarios en Nicaragua donde se plantea establecer cuáles son los Procedimientos de la Gestión Tributaria que admiten Recursos, haciendo énfasis en todo lo concerniente a los Diversos Aspectos Generales del Derecho Tributario ya que la tributación se caracteriza por ser una carga estatal impuesta a los miembros de la sociedad activamente contribuyente, es también un hecho obligatorio y coercitivo del Estado que ejerce la función fiscalizadora a través de sus órganos competentes.

Se llega a la conclusión que, por consiguiente, la falta de conciencia tributaria, es consecuencia de la falta de conciencia social y tratándose de las obligaciones tributarias en particular, esa resistencia asume características propias y se vincula principalmente con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen por la forma en que éste gasta el dinero contribuido. Por lo tanto, con una buena regulación tributaria podemos obtener beneficios de estas políticas, que por un lado se obtiene el mayor beneficio dinerario y por el otro lado, le otorgamos beneficios tributarios en cuanto a las cargas tributarias e impositivas de que se vale el Estado para obtener sus recursos. (García & Estrada, 2007)

En la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua facultad de Ciencias Económicas, departamento de contaduría pública y finanzas se encontró la investigación cuyo tema es: tributación y sub tema: “aplicación del impuesto sobre la renta del trabajo establecido en la Ley N°822, Ley de Concertación Tributaria de la república de Nicaragua”. Siendo su conclusión Que existen diversos supuestos de cálculos del Impuesto Sobre la Renta del Trabajo, los cuales están detallados en el artículo 19, del Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria. Sin embargo, es importante destacar que los supuestos de cálculo del Impuesto sobre la Renta de Trabajo varían en dependencia de los ingresos obtenidos por un contribuyente en un periodo fiscal completo o incompleto o por la variación de sus ingresos (García & Roa, 2016)

A nivel local

En la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Managua Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa Departamento De Ciencias Económicas Y Administrativas se desarrolló como tema: Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015. Y como Subtema: Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Ferretería Loáisiga de la ciudad de Sébaco, departamento de Matagalpa en el periodo 2015; Se concluyó que uno de los puntos más relevantes en esta investigación fue demostrado en la aplicación correcta de los impuestos: aplicando el 30% para la renta neta, el 1% para el pago mínimo definitivo. La Ferretería Loáisiga realiza el pago del impuesto sobre la renta: Para el IR anual su pago está estipulado dentro de los tres primeros meses del siguiente año al concluir el año contable. El pago mínimo está definido a cancelarse de manera mensual. Y las retenciones en la fuente se cancelan en los primeros cinco días del mes. (Alarcón & Mairena, 2017)

En la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, se encontró el Tema: Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa, en el período 2016 y el Subtema: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Farmacias Oziris 1 y 2 del Municipio de Matagalpa, en el período 2016. Concluyendo de acuerdo con la Ley de Concertación Tributaria Ley 822, la Ley Orgánica del INSS y el Plan de Arbitrio municipal se pudo valorar los procedimientos de aplicación, registro y pago de las obligaciones que tiene la empresa Farmacias Oziris 1 y 2; tanto con la renta, Alcaldía, INSS e INATEC, se efectuaron correctamente según lo normado y articulado en la Ley, cumpliendo específica y puntualmente con las fechas de pago y aplicando las tasas correspondientes para cada tributo. (Mercado Cruz, Torrez, & García Brown, 2018)

b) Marco Teórico

1. Generalidades de Empresa

1.1. Concepto de Empresa

Una empresa es una organización de personas y recursos que buscan la consecución de un beneficio económico con el desarrollo de una actividad en particular. Esta unidad productiva puede contar con una sola persona y debe buscar el lucro y alcanzar una serie de objetivos marcados en su formación. (Sánchez, 2015, pág. 1)

De acuerdo a lo anterior es un establecimiento donde las personas se crean una meta para sí mismos con el objetivo de progresar, ampliar, renovar, generar empleos para que la empresa siga creciendo y los ingresos aumenten y así lograr sus objetivos.

1.2. Tipo de Empresa

Empresas según procedencia del capital

- Empresas públicas: Las empresas públicas son aquellas que pertenecen al sector público de cada Estado, administración central o local.

Estas como su nombre lo dice son las que forman parte del gobierno y están a cargo del sector público, también son controlada por el estado e iniciadas por el estado, llevando ellos la iniciativa y rotando las ganancias, el estado puede decidir cuándo acabar o cerrar la empresa.

- Empresas privadas: Las empresas privadas, en cambio, son aquellas que están a cargo de individuos particulares.

Comenzadas por personas particulares con el fin de agrandar sus ganancias y establecer su propio lugar, visionarse para el futuro, personas que también pueden hacer grande su empresa y expandirla a cualquier lugar que se lo proponga, pueden entrar en juego en la bolsa de valores.

- Empresas mixtas: Debido a que la división entre empresas privadas y públicas no es tan simple, en la mayoría de los casos existe una tercera calificación en la que se describe una empresa, donde tanto el sector público como el privado tienen participación en la misma. Además, el sector privado puede tomar la decisión de nacionalizar una empresa privada; así como también ocurre de forma contraria, cuando el sector privado decide privatizar alguna empresa pública.

Muy poco mencionadas, pero no menos importante en donde una empresa pública puede tener influencia en una empresa privada y viceversa, suelen suceder intercambios de información y mezcla de objetivos con una misma finalidad y ganancias divididas.

Empresas según su tamaño

- Empresas grandes: Se determinará que una empresa es grande cuando posea grandes capacidades tecnológicas, potencial humano y cuando su capital sea de gran cantidad. Al ser una empresa grande, sus obligaciones, sus necesidades de planeamiento y organización serán mayores que en las demás.

Se considera una empresa grande a aquellas que son formada por más de 30 personas y que su capital sea mayor a dos millones de córdobas, una empresa que se conecte vía internacional y nacional, que tenga influencias proporcionadas por personas reconocidas, cuyas metas sean expandirse a diferentes lugares donde su estadía sea de abundante trabajo a personal que lo necesite y que sus ganancias ayuden a movilizar el trabajo expandiéndolo a gran escala.

- Empresas medianas: Requerirán capacidades tecnológicas, pero en menor medida que las empresas grandes. También será necesario el potencial humano y una cantidad importante de capital.

Estas son aquellas empresas donde su personal no asciende a mayor de 30 personas, por lo general son aquellos negocios creados por personas que quieren superarse y salir adelante como lo son las panaderías o fritangueras, solo se necesita

aportar cierta cantidad de capital y hacerlo rotativo con el personal contratado, cabe mencionar que esta misma se puede expandir a otros lugares.

- Empresas pequeñas: Serán aquellas que, para llevar a cabo sus actividades económicas no necesitan de una gran cantidad de capital, ni potencial humano, así como tampoco una gran capacidad en cuanto a su tecnología. (Raffino, 2020, pág. 3)

Aquellas que están basadas en un número reducido de personas que laboran en ella; dentro de estas pequeñas empresas entran en juego lo que son las Pulperías, que estas a su vez proporcionan estabilidad económica tanto como a su personal de trabajo como a los que actúan indirectamente en la compra.

1.3. Estructura Organizativa

Se conoce como estructura organizativa a las formas de organización interna y administrativa de una empresa u organización. Esto incluye también el reparto del trabajo en áreas o departamentos determinados según esa misma estructura. Dicho en otras palabras, la estructura organizativa de una empresa es el modo en que se concibe a sí misma, el modo en que planifica su trabajo y reparte formalmente sus responsabilidades.

La estructura organizativa es la *forma* de una empresa. Las empresas y organizaciones suelen organizarse a sí mismas en base a los objetivos que se han trazado. Por otro lado, su estructura responde también al modelo de gestión interna que emplean, es decir, a cómo conciben la autoridad, la jerarquía administrativa y la división de sus labores. Cada empresa tiene su estructura organizacional propia. Es posible modificarla y adaptarla a nuevos escenarios y necesidades si fuera el caso, aunque eso suele implicar grandes cambios y remodelaciones. (Raffino, 2020, pág. 3)

La organización de la empresa es de suma importancia, en ellas se refleja de manera formal toda la estructura de la empresa, encontrando cada una de las funciones delegadas, dentro de un organigrama se encuentra cada función asignada

para así mismo estos puedan dan respuestas a los problemas que se presenten en el área encargada según la estructura.

Mediante su estructura organizacional las empresas definen cómo se van a organizar, tiene la función principal de establecer autoridad, jerarquía, cadena de mando, organigramas y departamentalizaciones, entre otras.

Dentro de cada área asignada según el organigrama, deberá ser responsable del cumplimiento de sus funciones para el progreso de la empresa, cada área debe estar activamente dispuesta al cumplimiento de sus funciones para cumplir con las metas, tareas y objetivo de la empresa.

1.4. Misión y Visión

Es el enunciado que define cual es la labor o actividad del negocio en el mercado donde se encuentre, supone la razón de ser, la personalidad y la identidad, está claramente conectada con el mercado y cómo quieres que te vea ese mercado. (Barroeta, 2019, pág. 2)

Aspectos a considerar para definir misión	Y para lograr escribir la Misión respondan las siguientes preguntas:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sentir de la organización y de sus miembros. ✓ Cultura organizacional. ✓ Bienes o servicios que oferta. ✓ Característica del mercado en el que está el negocio. ✓ Competencias organizacionales. ✓ Emociones que desean inspirar en sus clientes. ✓ Propuesta de Valor de la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué hemos creado el negocio? • ¿Qué hacemos en nuestra empresa? • ¿Cuál es nuestro negocio? • ¿Qué imagen de negocio queremos comunicar? • ¿A qué nos dedicamos? • ¿Cuál es nuestra razón de ser? • ¿Quiénes son nuestros segmentos de clientes? • ¿Qué queremos ofrecerles a nuestros clientes? • ¿Cuál es nuestra geolocalización? • ¿Cuál es nuestra ventaja competitiva? • ¿Cuál es nuestra propuesta de valor, qué nos diferencia? • ¿Qué relación tenemos con los empleados?

Figura 1: Aspectos y Preguntas para escribir una Misión
Fuente:(Barroeta, 2019)

La misión es una meta que se ha propuesto en la empresa con el fin de cumplir sus propósitos y objetivos a futuro y se describe las actividades o servicios que la empresa hace en su actualidad y lo que proyecta hacerse en un futuro.

La visión es lo que queremos conseguir, el sueño que tenemos y nuestras aspiraciones. Es el siguiente paso a realizar, luego de la misión. Establece hacia donde se dirige la organización, en un plazo determinado. Es dinámica, y debe revisarse periódicamente para la evaluación del cumplimiento. La visión de una empresa define las metas que pretendemos conseguir en el futuro, tiene carácter inspirador y motivado. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, para que estimule a los trabajadores a luchar por lograrlas. (Barroeta, 2019, pág. 4)

Aspectos a considerar para definir la visión

- ✓ Para redactarla puedes pensar en compromisos que desees adquirir con diferentes stakeholders.
- ✓ Debes pensar en distintos objetivos de corto y mediano plazo que quisiera la organización lograr.
- ✓ Debe ser realista, medible y alcanzable.
- ✓ Que sea la guía que motive constantemente a los trabajadores a dar lo mejor de sí mismos.
- ✓ Se debe describir lo que se necesita lograr para conseguir la máxima sostenibilidad, calidad y crecimiento.
- ✓ Al ser motivadora, impulsa una red de trabajo para crear un valor compartido.

Y para escribir la visión respondan las siguientes preguntas

- ¿Qué queremos lograr?,
- ¿Dónde queremos estar en el futuro?,
- ¿Para quién lo haremos?,
- ¿Buscaremos ampliar nuestros mercados y productos? .
- ¿Cómo lo queremos lograr
- ¿En qué se convertirá la empresa en el futuro?
- ¿Dónde vemos el negocio dentro de unos años?

Figura 2: Aspectos y preguntas para definir la Misión
Fuente:(Barroeta, 2019)

La visión de una empresa es hacia donde se dirige en cuanto a sus objetivos, como sería su evolución, crecimiento y también el de su clientela.

1.5. Sistema Contable

Son el conjunto de técnicas y herramientas que utiliza una empresa para mantener el orden y control de sus operaciones y recursos, son la estructura que recoge, organiza, conserva, administra y utiliza la información que se genera en una entidad para la toma de decisiones y el conocimiento de estado financiero de la empresa, el conjunto, de normas, parámetros, pautas, reglas y procedimientos que se

establecen y siguen en una empresa con el fin de mantener el control de la información y las operaciones. Asimismo, se puede afirmar que el objetivo final de esta estructura es satisfacer de la manera más eficiente posible las necesidades de la empresa en lo que a información contable y financiera se refiere. (Equipo de Marketing, 2016, pág. 1)

Este sistema es el encargado de llevar los registros económico de la empresa, con el objetivo de resguardar los documentos que certifican las actividades economía, lo cual son indicadores de muestras de las existencias de capital y obligaciones que pertenecen a la empresa llevados a cabo por los registros de efectivo, realizados con los principios general ente aceptado por la contabilidad.

1.6. Periodo Contable

Espacio de tiempo en el que deben rendirse y registrarse todos los resultados de la entidad, generalmente es un ejercicio de doce meses (1 año) en el cual deben acumularse los ingresos y los gastos, independientemente de la fecha en que se paguen. (Ohlin, 2020, pág. 1)

Todas las operaciones de la empresa se deben darse a conocer en periodo fiscal, dando a conocer todas las actividades económicas al cierre del periodo, es responsable el contador cumplir con las declaraciones siendo un principio e contabilidad mostrando el inicio del periodo del 01 de enero y su cierre al 31 de diciembre del año en curso.

Cada ejercicio contable durante el año se debe registrar de manera inmediata de acuerdo con la fecha, ya que de esta manera los estados presentados serán de fácil entendimiento y de transparencia para su credibilidad, siendo benéfico para la toma de decisiones y mejorar los giros de la entidad.

Durante el periodo contable podemos descubrir las debilidades o fortaleza de la empresa, obteniendo a través de los registros contables información durante el año para cumplir con las metas propuestas para el periodo fiscal, la correcta forma de los registros permite tomar las buenas decisiones económicas, tomando en cuenta los

cierres de años anteriores, claramente servirá para mejorar el rendimiento de la empresa.

Los registros diarios de los movimientos económicos de la empresa permiten obtener la información para la contabilización durante un mes. Generando información veraz para la elaboración del cierre del periodo, la importancia de proyectar esta información de la manera correcta ayuda al mejor funcionamiento de la empresa. Cada registro es de utilidad porque da información de manera oportuna de las causantes del crecimiento de la empresa o permite conocer las fallas, los Estados Financieros del cierre del, pero permiten proyectar con base la opinión clara y precisa tomando como referencia las comparaciones con otros años anteriores.

1.7. Periodo Fiscal

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N°822, 2012, pág. 31)

Es el tiempo correcto donde se contabiliza todas las operaciones contables y financieras de la empresa, es decir un tiempo asignado que corresponde del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año en vigencia; las empresas de Nicaragua utilizan el periodo fiscal para la contabilización y declaración de los tributos.

1.8. Régimen Fiscal

Unas de las acepciones de régimen, según el diccionario enciclopédico, es la de un conjunto de normas e instituciones que definen el gobierno u organización de algo. Por otro lado, fiscal se define como todo lo relativo a las normas reguladoras para la obtención de ingresos tributarios por parte del Estado.

De la conjunción de estas dos definiciones podemos decir que un régimen fiscal es un conjunto de derechos y obligaciones que derivan de la realización de una actividad económica específica, cuya condición es susceptible de organizarse y

agruparse para llevar a cabo el control y verificación de las mismas. (SAT, 2007, pág. 38)

Es el conjunto de normas y leyes a la que está sujeta una empresa con el fin de regular y controlar los movimientos económicos que se desarrollan durante el periodo fiscal, así controlar los pagos de sus obligaciones ya que al realizar sus pagos adecuadamente se evitaran multas.

1.8.1. Tipos de Régimen Fiscal

General

Como consecuencia de la progresividad con la que fue ideado el Impuesto sobre la Renta para la consecución de la justicia tributaria, tal y como veremos, la cuota del IR será variable (en contraposición a aquellas cuotas fijas), respetando los índices de capacidad contributiva del sujeto pasivo de la obligación tributaria. Estaremos ante un tributo variable siempre que la ley señale para un hecho imponible una consecuencia jurídica indeterminada en su cuantía, pero ofreciendo a cambio el criterio de determinabilidad. “Puede estar comprendido entre un máximo y un mínimo, o lo que es más frecuente, puede consistir en una cuota ajustada a la magnitud de la base imponible”. (Morales, 2011, pág. 266)

Los pagos de los tributos variables como el IR dependerán de una tasa impuesta según los ingresos la actividad económica de la empresa, persona natural o jurídica durante el año los cuales son diferentes a aquellas que generan pocos ingresos anuales, y aquellas que por su actividad económica sean mayores deberán ajustar sus pagos dependiendo a sus ingresos.

Cuota Fija

Según el art. 245, de la ley, manifiesta: Crease el impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley. (Hurtado, 2004, pág. 149)

Se les establece cuota fija a los pequeños y medianos empresarios que no generan ingresos mayores, estableciendo una cuota fija para el pago de sus impuestos, es decir que las pequeñas empresas estarán sujetas al pago de un impuesto base al cual no tendrán variaciones al final de periodo fiscal.

2. Tributos

2.1. Estructura Tributaria

2.1.1. Estructura del Sistema Tributario Nicaragüense

El Sistema Tributario Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo. (Ariel, 2012, pág. 1)

Los pagos de impuestos en el comercio nicaragüense son contribuciones que realizan las empresas para el mejoramiento de las infraestructuras del país o el progreso del mismo a través de proyectos. Mediante la estructura tributaria cada empresa sabe que impuesto o tasa aplicar dependiendo del giro y magnitud de cada empresa.

2.1.2. Definición de Tributos

Son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (Ley N° 562, 2005, pág. 4)

Las empresas están sujetas a los pagos tributarios, los cuales están contemplados en la ley, las recaudaciones se encuentran definidas en tasa y contribuciones especiales de forma que el estado establece, para así realizar proyectos en el país. Dando así lugar a mejorar la infraestructura nacional.

2.1.3. Importancia de los Tributos

Los impuestos son instrumentos esenciales para ordenar la convivencia. Sin impuestos no hay orden, ni política, ni democracia, ni solidaridad. Sin impuestos triunfa la barbarie. Por eso las democracias avanzadas elaboran sistemas tributarios fundamentados en principios, otorgan a los impuestos categoría de ley, exigen a los Gobiernos máxima transparencia y proporcionan a los ciudadanos una educación fiscal razonable para que puedan penalizar a los Gobiernos que mientan o no cumplan sus promesas tributarias. (Corbacho, 2014, pág. 1)

Es de suma importancia porque mediante estas recaudaciones el gobierno se encarga para las mejoras de las comunidades. Permitiendo un mejor desarrollo dentro de ella. Sin las contribuciones de las empresas en el país el gobierno no tendrá fondos suficientes para invertir en los proyectos distintos para la mejora de la economía. Lo cual implicaría una inestabilidad en los distintos sectores.

2.1.4. Principios Tributarios

La presente ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

Artículo 2, principios tributarios Esta ley se fundamenta en los siguientes principios generales de la tributación: (Ley N°822, 2012, pág. 2)



Figura 3: Principios Tributarios
Fuente: (Ley N°822, 2012, pág. 2)

Los responsables de recaudación tributaria deben cumplir con los principios presentes en la ley, puesto que les atribuir veracidad y legalidad en los informes que elabore sabiendo que es responsabilidad del recaudante dar fe de sus registros.

2.1.5. Persona Natural y Jurídica

La Persona Natural, son todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. (Báez & Báez, 2011, pág. 198)

Una Persona Natural cualquiera que desee emprender en un negocio es considerada natural en el momento de generar ingreso para un desarrollo tanto personal como social.

La Persona Jurídica, es todo ente que, no siendo el hombre o persona natural es susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. A esta noción más bien negativa, o meramente diferenciadora de la otra especie de sujetos del Derecho, de los individuos humanos, cabe agregar la nota activa de integrar siempre las personas jurídicas un grupo social con cierta coherencia y finalidad, con estatus jurídico peculiar. (Greco, 2013, pág. 198)

Las Personas Jurídicas son aquellas que están inscritas en la Dirección General de Ingresos con el fin de contraer obligaciones como derechos, ya que estando inscritas son responsables de retener impuestos y así pagarlos cumpliendo con sus declaraciones.

2.1.6. Sujeto Activo y Pasivo

Sujeto Activo: El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

El sujeto activo tiene la autorización exige el cumplimiento del pago de una obligación a la hora de vender o prestar un servicio siendo un retenedor de impuestos.

Sujeto Pasivo: Sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

El sujeto pasivo es quien tiene la obligación de pagar los impuestos al retenedor después de realizar la compra o de prestar un servicio.

2.2. Clasificación de los Tributos

2.2.1. Impuestos Directos

En este ámbito suele decirse que son impuestos directos aquellos que se aplican en función de un índice directo de capacidad económica, como es la obtención de la renta o la posesión de un patrimonio. (Gutiérrez, 2004, pág. 243)

Los impuestos directos están dirigidos a los negocios que vendan o presten un servicio dentro de una municipalidad y que a la vez cuenten con una capacidad económica estable y productiva.

2.2.1.1. Impuestos Sobre la Renta (IR)

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente Sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presente Ley. (Ley N°822, 2012, pág. 6)

El Impuesto sobre la Renta (IR) es un impuesto directo que deben pagar todas las empresas o personas naturales o jurídicas aplicados a los ingresos brutos dirigido directamente al patrimonio.

2.2.1.2. Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas. (Ley N°822, 2012, pág. 7)

Es la retención aplicada a los ingresos económicos de una empresa aplicados generalmente al a los gastos, ingresos, pérdidas o ganancias del patrimonio, de un 1% al 3% para grandes contribuyentes, 1% al 2% para los principales contribuyentes y el 1% para los pequeños y medianos contribuyentes siendo esta la base imponible del PMD (PAGO MÍNIMO DEFINITIVO) y el anticipo de la renta bruta grabable.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones. Servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios. Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N°822, 2012, pág. 7)

Es la retención que se le realiza a una persona natural o jurídica que venda un bien o preste un servicio dentro de un sector de comercio, generando ingresos o pérdidas y se reflejen en el capital.

IR Anual

Registro y Pago del IR

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%). Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período. Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la Siguiete tarifa:

Tabla 1: Tabla progresiva del IR anual

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente: Ley 822, 2012

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo y personal que grava las rentas de fuente obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes, los contribuyentes residentes determinaran el monto de su IR a pagar por las rentas de trabajo con base en la renta neta, conforme a la tarifa progresiva como se muestra en la tabla anterior, la alícuota del IR será del 30% que pagan las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a 12 millones de córdobas, esto será aplicable a una empresa que contenga a más de 30 trabajares con ingresos mensuales mayores.

Retenciones en la Fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del Estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolos posteriormente a la Dirección General de Ingresos (DGI) en el plazo establecido. Los grandes contribuyentes y las personas exentas al pago del IR no están sujetos a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

El régimen de retenciones en la fuente a cuenta del IR, se aplicará en los actos gravados por el IR y con las alícuotas siguientes:

Del 1.5 % (uno punto cinco por ciento): Sobre la venta de bienes, prestación de servicios y uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, retenidas en el pago por instituciones financieras a sus establecimientos afiliados. Para los supermercados inscritos como grandes contribuyentes y distribuidoras minoristas de combustible (gasolineras) la base imponible y cálculo de las retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas será como se define en el numeral 1 del art. 45 del presente Reglamento;

Del 2 % (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT; 2.3. Del 3% (tres por ciento) en compraventa de bienes agropecuarios. Las retenciones indicadas en este numeral no se aplicarán si la transacción es registrada a través de las bolsas agropecuarias, por estar sujetos a retenciones definitivas indicadas en el art. 267 de la LCT;

Del 5% (cinco por ciento): Sobre metro cúbico de madera en rollo, aplicada sobre el precio de las diferentes especies establecidas por el INAFOR, mediante publicación de acuerdo ministerial;

Del 10% (diez por ciento):

- a. Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales;
- b. Al importador que previa notificación por parte de la Administración Tributaria con copia a la Administración Aduanera, sobre la próxima importación de bienes de uso o consumo final. La notificación de la Administración Tributaria contendrá la información sobre los valores de sus operaciones en los últimos tres meses en la

- que se reflejen inconsistencias significativas entre los montos importados, el valor de las ventas e ingresos declarados, así como los tributos declarados y pagados. La retención del 10% (diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de diez (10) días;
- c. Para toda persona natural o jurídica importador que no se encuentre inscrita ante la Administración Tributaria o que estando inscrita su actividad principal no sea la importación y comercialización habitual, aplicado sobre el valor en aduana de la declaración o del formulario aduanero de Importación que sea mayor al equivalente en moneda de curso legal al tipo de cambio oficial a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00);
 - d. Al comercio irregular de exportaciones de mercancía en general que sea mayor al equivalente en moneda de curso legal al tipo de cambio oficial a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.00), no inscritos en la Administración Tributaria; y
 - e. Sobre los montos generados en cualquier actividad no indicada en los numerales anteriores.

El monto mínimo para efectuar las retenciones aquí establecidas, es a partir de unos mil córdobas (C\$1,000.00), inclusive, por factura emitida. Se exceptúa de este monto las retenciones referidas en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 de este artículo, casos en los cuales se aplicará la retención, aunque fueren montos menores de unos mil córdobas (C\$1,000.00); y

Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (LeyN°822 Reglamento, 2013, pág. 24)

Los recaudadores se encargan de retener el IR a las personas que realizan una compra de bienes o la prestación de un servicio, luego ellos se encargan de responder por esta retención a la Dirección General de Ingresos (DGI), y los negocios o empresas

exentas deben presentar siempre una constancia emitida por la Dirección General de Ingresos que los valida con exentos de este impuesto.

Pago Mínimo Definitivo

El IR Anual está sujeto a un Pago Mínimo Definitivo que pagaran las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago del IR. Se determinará calculando el 1% sobre el monto de la Renta Bruta Anual. (Báez & Báez, 2011, pág. 44)

El pago mínimo definitivo es el pago del 1% del resultado obtenido de la renta Bruta la que se obtiene de la suma del total de los ingresos de la empresa y la resta de todos sus gastos directos para la obtención de la renta bruta.

Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo. La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%).

Art. 62 Determinación del pago mínimo definitivo. El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.

Art. 63 Formas de entero del pago mínimo definitivo. El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente período fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicará sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual.

Para el caso de los grandes recaudadores del ISC y las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el anticipo mensual del pago mínimo será el monto mayor resultante de comparar el treinta por ciento (30%) de las utilidades mensuales y el uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual.

Art. 64 Liquidación y declaración del pago mínimo definitivo. El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente. (Ley N°822, 2012, pág. 34)

Tabla 2: Tabla Pago Mínimo Definitivo

PMD (%)	Ingresos Fiscales Brutos de RAE		Base Legal
	De	Hasta	
1%	0.01	60,000,000.00	
2%	60,000,000.01	160,000,000.00	DAG-01-2019
3%	160,000,000.01	a más	DAG-02-2016

Fuente: (DGI, 2021)

Retenciones Definitivas

Son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR, no están sujetas a devoluciones, acreditaciones o compensaciones. (Báez & Báez, 2011, pág. 42)

Son las retenciones realizadas a los contribuyentes que por cual requiere compra de bienes o servicio que generan ingreso cualquiera que fuera su actividad economía,

2.2.1.3. Rentas de Trabajo

Las retenciones sobre IR de rentas de trabajos efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en la Administración de rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Las retenciones deberán presentarse un formulario que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria, acosta del agente retenedor. El cual podrá realizar la declaración físicamente en cualquiera de las administraciones de rentas ubicadas en los departamentos. (DGI, 2021, pág. 1)

Es la deducción de un porcentaje del salario de un empleado de una entidad que ha generado ingreso durante un mes, la declaración de la retención deberá ser dentro de los primeros 5 días avilés del siguiente mes para evitar multas. Las retenciones deben ser de acorde con la tarifa progresiva, la cual si el empleado recibe un salario arriba de los C\$100,000.00 anuales deberá aplicar un 15% de retención, en caso de que este fuera mayor se deberá ajustar el porcentaje y cuando este sea menor estará exento de la renta de trabajo.

Tabla 3: Tabla Progresiva de las Rentas de Trabajo

Estratos de Renta Neta Anual	Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$ Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01 100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01 200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01 350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01 500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01 a más	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N°822, 2012)

2.2.1.4. Rentas de Capital y Ganancia o Pérdida de Capital

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. Las rentas de capital se clasifican en:

1. Rentas de capital inmobiliario
2. Rentas de capital mobiliario
3. Los obtenidos por el arrendamiento, subarrendamiento.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados y cualquier otra renta similar. (Ley N°822, 2012, págs. 8-9)

La renta de capital y ganancia son los ingresos generados por la actividad comercial de la empresa lo cual se conoce como renta de actividad económica por que genera ingresos a través de ventas de productos o servicios muy distintas a la renta de capital que generan ingresos por las ventas de sus activos o las ventas de acciones de la empresa.

En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

Tabla 4: Rentas de capital

Equivalente en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	300,000.00	4.00%
300,000.01	400,000.00	5.00%
400,000.01	500,000.00	6.00%
500,000.01	Más	7.00%

Fuente: (Ley N°822, 2012, pág. 44)

2.2.1.5. Impuestos Municipales

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro Municipal. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 1)

Son las contribuciones en dinero o especie que el estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes.

2.2.1.5.1. Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, deberán solicitar Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 1)

Es un impuesto municipal, cuyo hecho generador es la generación de renta por bienes o prestación de servicios prestados habitualmente que se realicen en el municipio, por lo que cualquier persona natural o jurídica que se dedique a una actividad económica (negocio) dentro del municipio de Matagalpa o cualquier parte de Nicaragua, deberá solicitar anualmente la matrícula para cada actividad económicamente diferenciada que en el mismo desarrollo, debiendo esta ser solicitada durante el mes de enero.

2.2.1.5.2. Impuesto Sobre Ingresos

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 2)

Toda persona que brinde servicios deberá presentar mensualmente sus declaraciones ante la alcaldía y pagar la suma sobre los montos de sus ingresos entre los primeros días del mes siguiente al declarado.

2.2.1.5.3. Impuesto Sobre Bienes y Muebles

Es el pago correspondiente al impuesto de bienes Inmuebles (IBI) de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial del municipio de Managua.

Entiéndase como bienes inmuebles: terrenos y construcciones fijas, plantaciones estables o permanentes (café, caña) construcciones e instalaciones fijas, maquinarias fijas.

El pago del IBI puede ser cancelado en 2 cuotas iguales de 50%. La primera cuota del 50% en enero, marzo y abril y el otro 50% a más tardar el 30 de junio. (DGI, 2021, pág. 1)

El impuesto sobre bienes y muebles es un impuesto anual pagadero en la municipalidad donde la propiedad se encuentra ubicada, el pago sobre bienes y muebles que se paga a las municipalidades es del 1% del 80% del monto imponible que este, es el valor de la propiedad, edificios y cualquier mejora permanente que se encuentre en la propiedad, su monto es basado en el valor catastral del inmueble y establecido por la municipalidad, este impuesto es recolectado por las municipalidades y el cobro del mismo se le notifica a los contribuyentes a través de una notificación oficial, también puede ser pagado durante el 1er trimestre del año y el monto remanente a más tardar el 30 de junio, si el monto del 100% es pagado durante el primer trimestre del año, el contribuyente será sujeto al descuento del 10% del monto total.

Registro y Pago del Impuesto Municipal

Cualquier persona natural o jurídica que se dedique a una actividad económica (negocio) dentro del Municipio de Managua debe pagar mensualmente un impuesto municipal del 1% sobre el monto total de los ingresos brutos percibidos.

Las personas naturales o jurídicas sujetas al pago del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) deben presentar en su respectiva declaración el monto de las ventas o prestación de servicios mensuales junto con la suma debida, a más tardar dentro de los quince días subsiguientes al mes declarado. (Alcaldía de Managua, 2016, pág. 1)

Todo cobro que realiza la municipalidad debe ser tributario, cuando se le retiene el 1% a un proveedor por sus servicios este debe ser nombrado primeramente como responsable retenedor por la alcaldía municipal es decir, por medio de un acto administrativo específico, los retenedores estarán obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros 15 días del mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes, esto es así, porque es deber de todos los ciudadanos colaborar con los gastos municipales, por las rentas que se obtienen o son fuente de su jurisdicción.

Registro y Pago del IBI

Es el pago correspondiente al impuesto de bienes Inmuebles (IBI) de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial del municipio de Managua. Entiéndase como bienes inmuebles: terrenos y construcciones fijas, plantaciones estables o permanentes (café, caña) construcciones e instalaciones fijas, maquinarias fijas.

El pago del IBI puede ser cancelado en 2 cuotas iguales de 50%. La primera cuota del 50% en enero, marzo y abril y el otro 50% a más tardar el 30 de junio.

Costos

Formato de Declaración del IBI C\$ 5.00

La tasa del IBI corresponde al 1% sobre la base imponible (80% del avalúo municipal catastral). (Alcaldía de Managua, 2016, pág. 1)

El impuesto sobre bienes y muebles es un impuesto anual pagadero en la municipalidad donde la propiedad se encuentra ubicada, el pago sobre bienes y muebles que se paga a las municipalidades es del 1% del 80% del monto imponible que este, es el valor de la propiedad, edificios y cualquier mejora permanente que se encuentre en la propiedad, su monto es basado en el valor catastral del inmueble y establecido por la municipalidad, este impuesto es recolectado por las municipalidades y el cobro del mismo se le notifica a los contribuyentes a través de una notificación oficial, también puede ser pagado durante el 1er trimestre del año y el monto remanente a más tardar el 30 de junio, si el monto del 100% es pagado durante el primer trimestre del año, el contribuyente será sujeto al descuento del 10% del monto total.

2.2.2. Impuestos Indirectos

Los que se basan en un índice indirecto, como el consumo. Los Impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte del ingreso tributario del Estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre y esto hace que nuestro sistema tributario sea regresivo como ya hemos visto. La regresividad es característica de los países pobres sub desarrollados porque hay pobre producción de riquezas y entonces se grava el consumo. Según lo anterior, la principal forma de pago de impuestos indirectos es a través del consumo, es la principal fuente de ingreso tributario del Estado, todas las personas estamos sujetas al pago de este impuesto. Los Impuestos Indirectos vigentes en Nicaragua son: IVA Impuesto al Valor Agregado ISC Impuesto Selectivo de Consumo Los Tributos en las Empresas de Matagalpa 2016 43 ITF Impuesto de Timbres Fiscales DAI Derechos Arancelarios a la Importación. (Gutiérrez, 2004, pág. 246)

Características de los Impuestos Indirectos:

- Graván el consumo; enajenación de bienes en general, prestación de servicios, importación de bienes, el uso, goce o disfrute de bienes.

- La base de los contribuyentes es amplia, pues lo paga todo aquel que consume algo, que en la práctica somos todos los nicaragüenses
- . • Es de fácil captación, ya que el Fisco, puede nombrar recaudadores como es el caso de 26
- Los Recaudadores del IVA, que son los comerciantes, profesionales, etc. Similar a los Retenedores del IR.
- Opera la Regresividad, no son equitativos, características que ya hemos estudiado cuando analizamos el sistema tributario actual en nuestro país.
- La tasa de proporcionalidad no varía, aunque se consuma en grandes cantidades.

Los Impuestos Indirectos vigentes en Nicaragua son:

- **IVA (Impuesto al Valor Agregado)**
- **ISC (Impuesto Selectivo de Consumo)**
- **ITF (Impuesto de Timbres Fiscales)**
- **DAI (Derechos Arancelarios a la Importación)** (Gutiérrez, 2004, pág. 246)

Son todos los pagos que realizan todas las personas sin excepciones al realizar una compra de un bien, es decir al generar la compra de un artículo dentro de una sucursal o negocio se le agrega el impuesto al valor agregado (IVA) al valor del artículo.

Los Impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte del ingreso tributario del Estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre y esto hace que nuestro sistema tributario sea regresivo como ya hemos visto. La regresividad es característica de los países pobres sub desarrollados porque hay pobre producción de riquezas y entonces se grava el consumo.

2.2.2.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N°822, 2012, pág. 55)

Es una contribución tributaria deducida a partir de los precios que los consumidores pagan por bienes y servicios, su función es gravar el consumo de bienes y servicios que se presentan dentro de un flujo económico.

Sujeto al Impuesto

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). 28 Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N°822, 2012, pág. 55)

Están obligadas al pago de impuesto al valor agregado establecido en la ley, las personas físicas y las morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes que son las enajenaciones de bienes y las prestaciones de servicios independientes.

Base Imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

1. En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrillos (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y
2. En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.

Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N°822, 2012, pág. 61)

En si toda persona natural y jurídica, fondos de inversión, entidades y colectividades y los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicada incluyendo los poderes del estado, ministerios, municipalidades, consejos, gobiernos regionales y autónomos, cuando estos adquieran sus bienes, reciban servicios, usen y gocen bienes, cuando presten servicios o otorguen su uso que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad de derecho público, los que están exentos del IVA son Universidades y centros de Educación Técnica Superior, los poderes del estado cuando reciban donaciones, el gobierno central, municipales, regionales, en cuanto a maquinaria y equipos de repuesto, cemento, adoquines y de vehículos, sus repuestos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y limpieza pública.

Débito Fiscal

Art. 114 Traslación o débito fiscal. El responsable recaudador trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes, reciban los servicios, o hagan uso o goce de bienes. El traslado consistirá en el cobro del monto del IVA establecido en esta Ley, que debe hacerse a dichas personas.

El monto total de la traslación constituirá el débito fiscal del responsable recaudador.

El IVA no formará parte de su misma base imponible, y no será considerado ingreso a los efectos del IR de rentas de actividades económicas, ni para efectos de tributos municipales y regionales. (Ley N°822, 2012, pág. 57)

Crédito Fiscal

Art. 116 Crédito Fiscal. Constituye crédito fiscal el monto del IVA que le hubiere sido trasladado al responsable recaudador y el IVA que éste hubiere pagado sobre las

importaciones e internaciones de bienes o mercancías, siempre que sea para efectuar operaciones gravadas con la alícuota general o con la alícuota del cero por ciento (0%).

El IVA trasladado al Estado por los responsables recaudadores en las actividades de construcción, reparación y mantenimiento de obras pública, tales como: carreteras, caminos, puentes, colegios y escuelas, hospitales, centros y puestos de salud, será pagado a través de certificados de crédito tributario, personalísimos, intransferibles y electrónicos, que serán emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el valor del impuesto.

En el caso de operaciones exentas, el IVA no acreditable será considerado como costo o gasto deducible para efectos del IR de rentas de actividades económicas. (Ley N°822, 2012, pág. 58)

Registro y Pago del IVA

Art. 108 Naturaleza. El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.

Art. 109 Alícuotas. La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%). Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N°822, 2012, pág. 55)

En si toda persona natural y jurídica, fondos de inversión, entidades y colectividades y los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicada incluyendo los poderes del estado, ministerios, municipalidades, consejos, gobiernos regionales y autónomos, cuando estos adquieran sus bienes, reciban servicios, usen y gocen bienes, cuando presten servicios u otorguen su uso que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad de derecho

público, los que están exentos del IVA son Universidades y centros de Educación Técnica Superior, los poderes del estado cuando reciban donaciones, el gobierno central, municipales, regionales, en cuanto a maquinaria y equipos de repuesto, cemento, adoquines y de vehículos, sus repuestos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y limpieza pública.

2.2.2.2. Impuesto Selectivo del Consumo

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes
2. Importación e internación de bienes
3. Exportación de bienes. (LEY N° 822, 2012, pág. 73)

Tasas

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. Son todas aquellas alícuotas ya establecidas por la municipalidad, las cuales a través de su recaudación se logra el tesoro municipal, el cual su principal fin es para retribuirlo a la población por medio de las obras y proyectos desarrollados.

Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las Alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. No obstante, la tasas que graven documentos que expidan o tramitan. Las municipalidades a instancia de parte, se devengarán con la presentación de su solicitud, que no será tramitada sin aquel requisito. (Plan de Arbitrios, 1988, pág. 8)

Las tasas son los tributos que se pagan por la utilización de un bien público dentro de ellos podemos decir que los negocios están sujetos al pago de Impuestos sobre

Bienes Inmuebles (IBI), los cuales son recolectados en las alcaldías con el fin de obtener un tesoro municipal lo cual es utilizado para el desarrollo de obras públicas.

2.2.2.3. Tasas Por Servicios y Aprovechamiento Municipal

Artículo 26. Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

Artículo 27. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las Alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. NO obstante, las tasas que graven documentos que expidan o tramitan las municipalidades a instancia de parte, se devengarán con la presentación de su solicitud, que no será tramitada sin aquel requisito. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 5)

Es decir, son los beneficios que proporcionan la alcaldía a la población en general, actividades que son aprovechadas por las personas, así como, pavimentado de carreteras, construcciones de hospitales, viviendas, el servicio de bote de basura que se recolecta en cierto periodo de tiempo por diferentes partes del departamento, todo esto gracias a la contribución de las personas que nuevamente es devuelto a ellas mismas a través de proyectos de infraestructura y otros.

2.2.2.4. Tasas por Servicios

Artículo 40. Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de callas, cementerio, rastro y las referidas o cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinarán de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 7)

Esto quiere decir que las personas solo aportan un pequeño porcentaje de su salario a la alcaldía, por ende, la recaudación de toda la población contribuye al 50% de lo recaudado, previo a esto las personas pueden tener una solvencia que significa que no hay ningún problema con los pagos y que no existe ninguna deuda a la fecha que pueda agravar un negocio a la hora de tenerlo o que se piense ponerlo.

2.2.2.5. Tasa por Aprovechamiento

Artículo 42. Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Sí el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

Las personas con negocios que deseen construir una cuneta o un estacionamiento deberán contar con las debidas medidas que sean puestas por la alcaldía para que todo marche bien, así se evitara una multa o problemas a futuro que obstruyan con el negocio y la construcción, existen sus excepciones en cuanto a las construcciones ya sea el de una rampa, tomando en cuenta su estructura si esta se realizara de cerámica si es exigido pagar en la alcaldía la tasa de aprovechamiento, pero si esta se realiza de cemento no es necesario pagar por este servicio.

Artículo 43. Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la Alcaldía, previo informe favorable de la Policía Sandinista, y los beneficiarios pagarán una tasa anual por cada metro cuadrado reservado. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 7)

Para establecer un aparcamiento que incluya paso vehicular a muchos vehículos de diferentes lugares en un negocio grande se deberá tener en cuenta la participación de las autoridades correspondientes, sabiendo que esto incluye los metros que se ocuparan, el lugar que afectara para que todo marche correctamente, todo ciudadano que desee utilizar un estacionamiento en la vía publica deberá de pagar la tasa

correspondiente para gozar de este beneficio de esta manera aportara al mantenimiento de la misma y a la construcción de otras infraestructuras para la población.

2.2.2.6. Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley N° 562, 2005, pág. 5)

Las contribuciones especiales son impuestos pagados por todas las personas al adquirir un bien ya sea un a vivienda, un terreno u otro, es decir es un tesoro municipal que a través de su recaudación se llevan a cabo diferentes tipos de obras públicas y mantenimientos de las mismas.

Artículo 51. Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Las contribuciones especiales son tributos que paga el usuario a la alcaldía o al estado por el beneficio que va a obtener en un futuro. Un ejemplo sería la inversión de un ayuntamiento para la ampliación de una estación de transporte público en una zona determinada. Se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados.

Las contribuciones especiales tienen una mayor implantación en el ámbito municipal, dado que los gastos son en obras públicas o en el establecimiento o ampliación de servicios públicos y estas son mayores que las realizadas por las demás administraciones.

Artículo 52. La contribución especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo repercutir la Alcaldía hasta el ochenta por ciento del costo total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o predios. (Plan de Arbitrios Municipal, 1989, pág. 9)

El pago de contribución para el permiso de construcción ya sea de una calle o cuneta se solicita en la alcaldía, bien sea del departamento o municipio donde va a realizar la construcción, este brindara el otorgamiento para el permiso correspondiente si todos los trasmites y papeles son legales, se pagara un costo por la utilización del previo y de los metros o kilómetros que se vayan a utilizar, si este será proporcionado por la alcaldía, entonces la misma pagara todo los materiales a utilizar y se encargara de todo lo relacionado a la construcción pagando todos los costos y gastos.

2.2.2.7. Seguro Social

El Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios. (Ley N°539, 2006, pág. 1)

El seguro social, es el que cobran las entidades estatales y privadas, un cierto porcentaje de su salario, el cual se va acumulando a través de los meses, es decir, estos servicios o beneficios que incluyen generalmente la provisión de pensiones de jubilación, el seguro de incapacidad, las pensiones de viudez y orfandad, los cuidados médicos y el seguro de desempleo, el mantenimiento de ingresos, principalmente la distribución de dinero en caso de la pérdida de empleo, incluidos la jubilación, la discapacidad y el desempleo. Los servicios prestados por las administraciones responsables de la seguridad social, según el país, estos pueden incluir cuidados médicos, aspectos de trabajo social e incluso relaciones industriales, también se usa para referirse a la seguridad básica a las necesidades y tales como alimento, educación y atención a la salud o cuidados médicos.

2.2.2.7.1. Regímenes de afiliación

Tabla 5: Régimen IVM

Régimen IVM			
Concepto	Cuota Patronal		Cuota Laboral
	Menos de 50 empleados	Más de 50 empleados	
IVM	12.50%	13.50%	4.75%
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%	
Víctima de guerra	1.50%	1.50%	0.25%
Total	15.50%	16.50%	5.00%

Fuente: (Pérez, 2020)

Tabla 6: Régimen Integral

Régimen Integral				
Concepto	Cuota Patronal		Cuota Laboral	Cuota del estado
	Menos de 50 empleados	Más de 50 empleados		
IVM	12.50%	13.50%	4.75%	
Riesgos profesionales	1.50%	1.50%		
Víctima de guerra	1.50%	1.50%		
Enfermedad y maternidad	6.00%	6.00%	2.25%	1.75%
Total	21.50%	22.50%	7.00%	1.75%

Fuente: (Pérez, 2020)

2.2.2.8. Aporte al INATEC

Tolos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. El recaudo de esta contribución se realizará a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el Reporte Mensual de salarios que el empleador remite mensualmente, junto con la factura de cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). Este pago se realiza Toda institución del estado o ya sea empresa privada que tenga más de 30 personas laborando desde el primer instante en que firman un contrato y comienzan a laborar, al recibir su primer salario se le será devengado el 2% pagado del INATEC recibéndolo el INSS, luego este saca los porcentajes cobrados y envía el dinero recaudado al INATEC, el dinero que será utilizado para la construcción de casas de personas con escasos recursos

algo que está fuera de las funciones del instituto. En la fecha establecida en la factura. (Báez & Báez, 2011, pág. 67)

Toda institución del estado o ya sea empresa privada que tenga más de 30 personas laborando desde el primer instante en que firman un contrato y comienzan a laborar, al recibir su primer salario se le será devengado el 2% pagado del INATEC recibéndolo el INSS, luego este saca los porcentajes cobrados y envía el dinero recaudado al INATEC, el dinero que será utilizado para la construcción de casas de personas con escasos recursos algo que está fuera de las funciones del instituto.

Registro y Pago del INSS e INATEC

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de Sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. (Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, 1994, pág. 7)

El Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios. (Ley N°539, 2006, pág. 1)

El 2% sobre el monto total de las planillas de saldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores, el recaudo del 2% de todos los empleadores al INATEC se realizará a través de la infraestructura de recaudación del INSS a nivel nacional, el monto que se recaudan se depositaran en una cuenta especial a nombre del INATEC, todo empleador que sea cotizado por el INSS debe presentarse en las oficinas del INSS con su respectivo estado de cuenta.

3. Procedimientos Contables

Procedimientos contables procesos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables.

El proceso contable es la serie de pasos que se siguen para medir, registrar y analizar los flujos que se generan en las transacciones de una entidad determinada, así como presentar esta información de la manera adecuada, a su vez contienen el registro de operaciones en el libro diario, la clasificación en el libro mayor la verificación en la balanza de comprobación, realización de ajustes y correcciones y la preparación de los estados financieros, así como los asientos de cierre.

Dentro del ciclo de operaciones de una empresa, se definen los procedimientos contables, como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad. (Evilla & Rodríguez, 2011, pág. 1)

Toda empresa deberá llevar consigo el registro adecuado y consecutivo de la contabilidad que se lleve dentro de la misma, lo cual permite la prevención de problemas a futuro o fraude que se quiera incurrir, también permite que todo sea ordenado y correcto.

Desde el punto de vista del análisis, se pueden establecer procedimientos contables, para el manejo de cada uno de los grupos generales de cuentas de los estados financieros. Algunos ejemplos de procedimientos contables, son los siguientes:

- **Recepción de inventarios**
- **Ventas de productos**
- **Fabricación de productos**
- **Registro de estimaciones**
- **Destrucción de inventarios**

En la recepción de inventarios se vela por los materiales, productos, que entran en dicha empresa lo que funciona para el desarrollo y manejo de la entidad, fabricación y la venta de los productos proporcionados por dicha entidad que generan ingresos brutos, luego de esto se registra las ganancias para así nuevamente volver a invertir en el negocio y sacar a flote la venta de los productos y el pago de los empleados.

Realizar y llevar a cabo un inventario de todos aquellos procedimientos que pueden asimilarse como procedimientos contables de acuerdo con la definición dada al principio, permite conocer en profundidad todas las posibles operaciones que pueden afectar los estados financieros.

Cuando se está realizando el análisis de todos los procesos llevados a cabo por la empresa, es sumamente importante determinar e identificar todas aquellas clasificaciones como procedimientos contables, este primer paso del análisis ayudará a determinar e identificar en cuáles de ellos un error pudiera tener mayor impacto sobre los estados financieros, significa que si no se lleva el debido registro de todo lo que conlleva en las operaciones de la empresa podría existir un fracaso o un fraude, en el mayor de los casos la pérdida o la quiebra absoluta de la empresa.

La amortización de una plusvalía por lo general, representa montos importantes. En una empresa manufacturera, se considera altamente crítico, el manejo de todos los inventarios, sean éstos de productos terminados, productos en proceso, materias primas o materiales y suministros.

Es probable que para una empresa de servicios el manejo de los inventarios involucre cifras de poca importancia en comparación a lo que representan éstos para una empresa manufacturera. (Evilla & Rodríguez, 2011, pág. 1)

Ahora bien, en contabilidad, la plusvalía se acumula cuando una entidad paga más por un activo que su valor razonable en base de clientes o otros factores, la plusvalía se incluye como activo y se evalúa por deterioro al menos una vez al año, es decir, el primer paso de la prueba de deterioro requerido debe realizarse durante la

primera mitad del año fiscal de la empresa, si se encuentra un deterioro, la empresa reduce el valor neto contable y reconoce una pérdida por deterioro.

3.1. Documentación Soporte

Los soportes de la información financiera, son los documentos que sirven de prueba o soporte de los registros contables. Sin documento fuente y/o soporte no hay registros contables. Toda transacción comercial debe cuantificarse monetariamente y necesariamente originan una cascada de documentos fuente y/o soportes, entre los que enumeramos:

- Factura comercial de venta
- Factura electrónica
- Factura o documento equivalente a la factura de venta
- Comprobante de egreso o comprobante de pago
- Comprobante de ingreso o comprobante de caja
- Comprobante de venta con tarjetas de crédito
- Nómina
- Planilla de liquidación de aportes fiscales
- Declaración de renta, IVA, rete fuente, CREE, etc.
- Recibo de transferencia de fondos electrónicos
- Recibo de pago interbancario
- Comprobante de pago con tarjeta de crédito
- Extractos bancarios
- Consignaciones bancarias
- Recibos de caja menor
- Notas débito y Notas crédito
- Nota de contabilidad (Registros de ajustes y de NIIF)
- Comprobante de contabilidad. (Angulo, 2021, pág. 198)

Todas las operaciones económicas que realizan en la empresa deben ser registradas en los libros de contabilidad ya que, estos a su vez necesitan que sean justificados y soportados en los documentos pertinentes para cada una de ellas, los soportes de contabilidad se elaboran en original y copias para mejor uso y disposición

de las operaciones que transcurran en la empresa, estos documentos pueden ser internos y externos, dentro de los internos están los recibos de caja y comprobantes de ingreso, comprobantes de depósitos o sean de cuentas de ahorro, facturas, cheques, letras de cambio y pagaré así como, el Libro Mayor y Libro Diario, los comprobantes externos son aquellos emitidos fuera de la empresa que luego son recibidos y conservados dentro de la empresa como lo son las facturas de compra, recibos de pagos efectuados entre otros.

4. Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

Es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2021, pág. 1)

De acuerdo con la DGI la VET es una forma más específica y un poco más sencilla para realizar las declaraciones correspondientes de cada impuesto brindando una facilidad en las operaciones tecnológicas y de esta forma agilizar un poco el proceso de declaración de los contribuyentes.

VET es un servicio que brinda todo el formato del pago de los tributos por medio del dispositivo electrónico (Computadora) la cual genera una boleta para realizar el debido pago en el banco afiliado.

Procedimientos para la declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET):

- 1- Primeramente, entrar a la página www.dgi.com dar clic en la ventanilla donde dice Vet.



Figura 4: Portal DGI
Fuente: (DGI, 2021)

- 2- Dar click en el icono de ingreso al portal de la VET e ingresar su usuario y contraseña asignada.



Figura 5: Portal VET
Fuente: (DGI, 2021)

- 3- Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo Excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).



Figura 6: Declaración DMI
Fuente: (DGI, 2021)

4- Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.



Figura 7: Selector de la obligación a pagar
Fuente: (DGI, 2021)

- 5- Seleccionar el archivo que se va cargar desde Excel previamente elaborado, si todo está correcto dar clic en generar DMI.



Figura 8; Subir archivo Excel

Fuente: (DGI, 2021)

Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo está correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envío, el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
¡22 Pueblo, Paralelo!

Dirección General de Ingresos
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Boleta de Información de Trámite

RUC: 0011605820028U NBIT: 20169601252237
 Nombre: **HUMBERTO ANTONIO JARQUIN ACUÑA**
 Num. Doc: 02016961320349 Periodo: 04/2016
 Fecha de pago sin recargos y mato. 09/05/2016
 valor:
 Fecha de Generación: 13/05/2016 Fecha de Impresión: 13/05/2016
 Concepto: **IMPUESTOS MENSUALES**

Impuesto:	C\$	868.530,79
Mantenimiento de Valor:	C\$	461,52
Recargo por Mora:	C\$	5.909,15
Multa:	C\$	0,00
Total Deuda Tributaria:	C\$	874.901,46

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago
 Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

Dirección General de Ingresos
 Boleta de Información de Trámite
 RUC: 0011605820028U
 BIT: 20169601252237
 Fecha de Generación: 13/05/2016
 Fecha Límite de Pago: 09/05/2016

Total de la deuda: C\$ 874.901,46
 Monto a pagar: _____
 En letras: _____
 Cédula: _____
 Nombre: _____

Firma del contribuyente

 Colilla del Banco

Figura 9: Boleta de Pago

Fuente: (DGI, 2021)

Boleta de Información Financiera

Es un documento generado para pagar una deuda tributaria, el cual es equivalente a una orden de pago (DGI, 2021, pág. 1)

Para realizar el pago del impuesto debemos ingresar a la ventanilla electrónica seguir los procedimientos para generar la boleta de información de trámite y luego imprimirla para realizar el debido pago en las instituciones financieras correspondiente.

Declaración Mensual de Impuesto

La declaración mensual de impuesto es un formato que la DGI ofrece a los contribuyentes para que estos puedan registrar las declaraciones de los impuestos que se disponen a pagar (DGI, 2021, pág. 1)

2.2. Preguntas Directrices

- 1. ¿Qué Tributos se aplican en la empresa Ferretería San Miguel ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020?**
- 2. ¿Cuál es el procedimiento contable para la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería San Miguel ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020?**
- 3. ¿Cómo realizan la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Ferretería San Miguel Ubicada en el municipio de Matagalpa en el Periodo 2020?**

CAPITULO III

3. Diseño Metodológico

3.1. Tipo de Enfoque

Cuantitativo: Comprende los procedimientos para la formulación y comprobación de hipótesis a partir de la experimentación, lo que constituye el carácter hipotético-deductivo, es decir, de la teoría general (a partir del cual se generan las hipótesis) a la particularidad de los hechos estudiados en la recolección de los datos (experiencia). (Mousalli-Kayat, 2015, pág. 7)

Cualitativo: posee un enfoque multimetódico en el que se incluye un acercamiento interpretativo y naturalista al sujeto de estudio, lo cual significa que el investigador cualitativo estudia las cosas en sus ambientes naturales, pretendiendo darle sentido o interpretar los fenómenos en base a los significados que las personas le otorgan. (Solís, 2015, pág. 28)

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo con uso de técnicas cualitativas. Cuantitativo por cuanto se plasman cifras contenidas en los procedimientos contables de la manera como aplican, registran y pagan los distintos tributos que la empresa aplica en forma de comprobantes de pago y de diario y sus debidos cálculos. Y con el uso de técnicas cualitativas porque se basó en la búsqueda de información no necesariamente de medición, ni numéricos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, aplicando instrumentos con escala abierta.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva: Los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2006, pág. 12)

Se recogió información sobre una variable que es los tributos en la Ferretería San Miguel donde se describirá que impuestos está exenta la empresa, y la forma de registro y pago de la misma.

De Corte Transversal: Un estudio transversal toma una instantánea de una población en un momento determinado, lo que permite extraer conclusiones acerca de los fenómenos a través de una amplia población. (Shuttleworth, 2010, pág. 1)

Los datos obtenidos son del periodo 2020 por medio del instrumento de la entrevista al contador.

3.3. Métodos de la investigación

Método Teórico: La investigación teórica va a ser aquella que refleja las relaciones esenciales existentes entre las propiedades, objetos y fenómenos. Para que los hechos se constituyan en una teoría científica es necesario seleccionarlos, clasificarlos, compararlos, analizarlos, hacer abstracción de algunas características y propiedades, generalizarlos y explicarlos, solo así es posible discriminar las relaciones esenciales, causales, de las no causales, repetitivas, constantes. (Aguero, 2019, pág. 1)

Se utilizan para sistematizar, analizar y explicar los resultados obtenidos, descubrir que tienen en común los resultados y arribar a conclusiones confiables para resolver el problema, permiten interpretar los datos empíricos hallados, profundizar en las relaciones y cualidades fundamentales de lo no observable directamente.

La investigación es teórica porque se analizó los tributos en la Ferretería San Miguel en donde se desconocía lo que es el Registro, Pago y Aplicación de estos mismos tributos.

Método Empírico: Es aquel tomado de la práctica, analizando y sistematizado por vía experimental mediante la observación reiterada y la experimentación. Constituye la primera etapa del conocimiento, donde el hombre obtiene el reflejo del mundo circundante a través de sensaciones, percepciones y representaciones. (Cerezal & Fiallo, 2002)

En síntesis, este método lo utilizamos todos los días para encontrar la respuesta a los fenómenos que se nos presentan, se basa en la experiencia de una persona en

el cual el investigador crea las condiciones necesarias o adecuadas a las existentes para el esclarecimiento de las propiedades o relaciones del objeto que son de utilidad en la investigación.

3.4. Población y Muestra

Universo o Población son expresiones equivalentes para referirse al conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica. En particular se habla de población marco o universo finito, al conjunto preciso de unidades del que se extrae la muestra, y universo hipotético o población objetivo, el conjunto poblacional al que se pueden extrapolar los resultados. Denotaremos al tamaño de la población mediante N . (López-Roldán & Fachelli, 2015, pág. 6)

La población que se utilizó en este trabajo investigativo fueron las Ferreterías del departamento de Matagalpa.

Muestra: Una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el universo total investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso. Denotaremos al tamaño de la muestra mediante n . (López-Roldán & Fachelli, 2015, pág. 7)

La muestra utilizada para esta investigación es la Ferretería san miguel en el departamento de Matagalpa.

3.5. Instrumentos

Un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. De este modo el instrumento sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que

corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados. (González, 2016, pág. 1)

El instrumento que se aplicó fue la entrevista dirigida hacia el contador compuesta con 21 preguntas, escala abierta.

3.6. Variables

Es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación. (Arias, 2006, pág. 57)

La variable abordada en este trabajo es los Tributos en la Ferretería San Miguel.

CAPITULO IV

4. Análisis y Discusión de Resultados

En la aplicación del instrumento de investigación que se realizó para llevar a cabo nuestro trabajo se hizo una entrevista al contador de la Ferretería San Miguel y se obtuvieron resultados que a continuación se presentaran en cuanto al orden de los objetivos específicos, fue elaborado con el fin de conocer sobre los tributos aplicados en esta y su proceso de contabilización y pago.

4.1. Generalidades de la Ferretería San Miguel

La empresa abrió sus puertas en el año 1997, como una comercializadora de materiales de construcción y artículos ferreteros, está situada del mercado Guanuca 2 cuadras al norte.

Están inscritos en el registro único mercantil, la ferretería se encuentra en el régimen general ante la DGI, son responsables retenedores de impuestos y tienen la obligación de presentar declaraciones mensuales y anuales de los impuestos a que están sujetos.

Cuenta con instalaciones propias, una bodega y un área de facturación; llevan una contabilidad formal, todos los trabajadores están inscritos al INSS.



Figura 10: Entrada Principal Ferretería San Miguel
Fuente: Resultados de investigación, a partir de instrumentos aplicados 2020

Estructura de la empresa

La Ferretería San Miguel Cuenta con un total de ocho empleados, su estructura organizativa está compuesta por la Propietaria-Administradora, dividida en tres secciones que son: Área de venta, bodega, contabilidad entre las cuales se muestran a continuación:



Figura 11: Organigrama de la Ferretería San Miguel
Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Misión y Visión de la Ferretería San Miguel

Misión

Empresa San Miguel del municipio de Matagalpa, tiene como misión, ser una empresa que trabaja para brindar a sus clientes la mayor diversidad en materiales de construcción y de Ferretería en general, bajo premisas de precios, calidad y servicio acorde a las exigencias del mercado, comprometiéndonos en brindar la mejor atención a nuestros clientes.

Figura 12: Misión de la Ferretería San Miguel
Fuente: Resultados de investigación, a partir de instrumentos aplicados 2020

Visión

Mantener un sólido posicionamiento y liderazgo comercial en cuanto a la venta de materiales de construcción y ferretería en general, superando las perspectivas de calidad y servicios de nuestros clientes, gracias al apoyo incondicional de un comprometido equipo de trabajo, permitiéndonos a si sostener un alto grado de responsabilidad social y comercial que les garantice solidez financiera y Crecimiento sostenible.

Figura 13: Visión de la Ferretería San Miguel

Fuente: Resultados de investigación, a partir de instrumentos aplicados 2020

Sistema Contable

El sistema que utiliza la entidad para el registro de sus actividades contables en un sistema manual con el apoyo del programa de Excel. La empresa cuenta con catálogo de cuentas donde incluye activos, pasivos, capital y con su respectivo manual contable; los documentos soportes utilizados son facturas al crédito, contado, comprobantes de diario, arqueó de caja, recibos entre otros.

Periodo Fiscal: El periodo utilizado por Ferretería san miguel es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

4.2 Tributos que se Aplican en la Empresa

La Ferretería San Miguel está comprometida al pago de las distintas obligaciones como la declaración del IR y retenciones por compras de bienes y servicios, el IVA por pagar e IVA acreditable, tasas por servicios y aprovechamiento, así como, las prestaciones sociales.

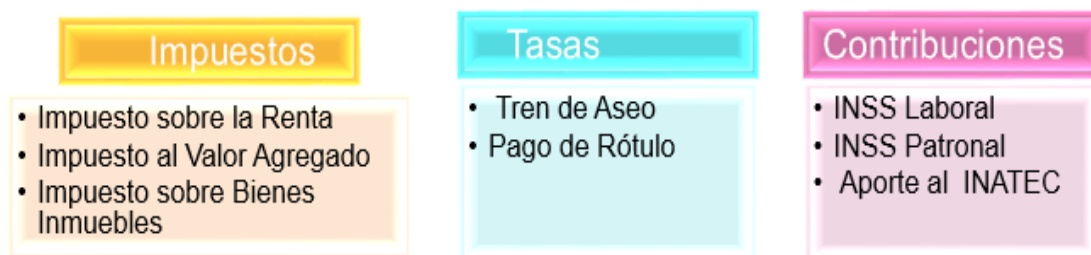


Figura 14: Impuestos que paga Ferretería San Miguel

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Aplicación y Registro de los Impuestos en la Ferretería San Miguel

Rentas de Trabajo

Base imponible: La base imponible es sobre los salarios de los trabajadores.

El contador expresó que utiliza la Tabla Progresiva siendo esta la base para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los salarios de los trabajadores de la empresa. La alícuota para el cálculo de rentas de trabajo varía según la tabla progresiva arriba de 100,000 que abarca el 15%. Para ejemplificar este cálculo, tomaremos como base el salario devengado de la cajera C\$ 9,300.00

El procedimiento que se realiza para calcular el IR de un empleado se muestra en la siguiente tabla con respecto al ejemplo de la Empresa en estudio.

Aplicación: como ejemplo se muestra a continuación el procedimiento de cálculo de la retención de IR de rentas de trabajo, suponiendo que el contador gana un salario mensual de C\$ 9,300.00

Tabla 7: Cálculo de retención de IR por salario

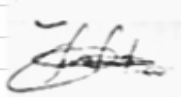
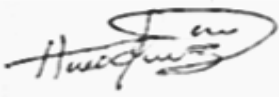

Salario mensual	C\$ 9,300.00
INSS laboral 7%	651.00
Salario neto	8,649.00
*12 Meses del año	103,788.00
Menos sobre exceso	100,000.00
Sub total	3,788.00
*porcentaje a aplicar 15%	568.20
Retención Mensual	C\$ 47.35

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

El salario se contabiliza en la cuenta de gastos de venta y cuentas de pasivo de retenciones por pagar, A si mismo se paga de la cuenta efectivo en banco.

Tabla 8: Comprobante de Diario de la provisión de retención de IR salario

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	30 de marzo del 2020		Nº	DDI
Concepto:	Contabilizando pago de planilla salarial y provisión de retenciones laborales.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gastos de venta		C\$ 9,300.00	
5102.22	Salarios	9,300.00		
2104	Retenciones por pagar			C\$ 698.35
2104.01	INSS laboral	651.00		
2104.04	IR Salarial	47.35		
1102	Efectivo en banco			8,601.65
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	8,601.65		
SUMAS IGUALES			C\$ 9,300.00	C\$ 9,300.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

En esta transacción se elabora un documento llamada constancia de retención cada vez que se realiza este tipo de retenciones a los empleados que superan los C\$ 100,000.00 anuales una vez deducido el INSS laboral.

Tabla 9: Constancia de Retención

Ferretería San Miguel	
Constancia de Retención	
Nº 01	
Nombre del Retenido:	Melba Aguilar
Valor antes de Impuesto:	C\$ 3,788.00
Valor Retenido:	C\$ 568.20
Concepto del Pago:	Retención IR
Tasa de Retención:	15%
Fecha de Retención:	10/03/2020
Nº de Factura:	01

FIRMA Y SELLO DEL RETENEDOR

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Rentas de Actividades Económicas IR Anual

Las rentas de actividades económicas se clasifican en tres grandes grupos que son los siguientes:



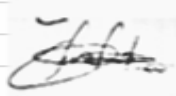
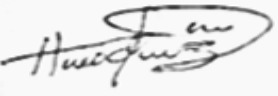

Figura 15: Rentas de Actividades Económicas
Fuente: Elaboración Propia

a) Retenciones en la Fuente

Esta retención de IR en la fuente se declara de manera mensual y se paga en los primeros cinco días del mes siguiente, en las compras de bienes y servicios, su formato está orientado por la Dirección General de Ingresos. A continuación, se muestra el detalle de la contabilización de una compra de una impresora con su debida retención:

Tabla 10: Comprobante Registro de Retenciones I.R. por compra bienes

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	04 de marzo del 2020		N°	002
Concepto:	Registrando compra de una impresora al contado y provisionado la respectiva retención del 2%			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1202	Mobiliario y equipo de oficina		C\$ 6,000.00	
1202.01.04	Impresora	6,000.00		
1103	Créditos fiscales		900.00	
1103.01	IVA acreditable	900.00		
2104	Retenciones por pagar			C\$ 120.00
2104.06	Retenciones en la fuente 2%	120.00		
1102	Efectivo en Banco			6,780.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	6,780.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 6,900.00	C\$ 6,900.00

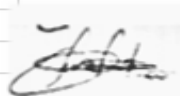
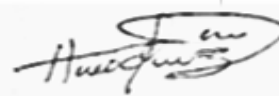

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Pago de servicios profesionales a técnico por mantenimiento de computadoras, la retención por pagar el del 10%.

Tabla 11: Comprobante Registro Servicios Profesionales

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	20 de marzo del 2020		N°	003
Concepto:	Registrando pago de servicios profesionales por reparaciones y provisión de retención de IR. 10%			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5103	Gastos de Administración		C\$ 8,000.00	
5103.11	Servicios Profesionales	8,000.00		
1102	Efectivo en Banco			C\$ 7,200.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	7,200.00		
2104	Retenciones por pagar			800.00
2104.03	IR Servicios Profesionales	800.00		
Sumas Iguales			C\$ 8,000.00	C\$ 8,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

b) Pago Mínimo Definitivo

Las empresas de régimen general están obligadas a declarar el pago mínimo definitivo, el cual se determinará aplicando la alícuotas del 1% sobre los ingresos brutos mensuales percibidos. El Pago Mínimo Definitivo se calcula a partir de los ingresos mensuales del mes que son C\$ 2,000,000.00 y se le aplica la tasa del 1% dando como resultado el valor de C\$ 20,000.00.

Tabla 12: Cálculo del Pago Mínimo Definitivo

Estimación del Pago Mínimo Definitivo del mes de febrero del 2020			
Descripción	Monto	Tasa	Pago Mínimo
Ingresos del Mes (Ventas)	C\$2,000,000.00	1%	C\$20,000.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

La contabilización de la provisión del anticipo de IR se hace al final de cada mes, con los ingresos brutos obtenidos, para después se declarado y pagado en el periodo correspondiente.

Tabla 13: Comprobante contabilización de la provisión del Pago Mínimo Definitivo

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	29 de febrero del 2020		N°	004
Concepto:	Contabilizando la provisión del Pago Mínimo Definitivo 1% de los ingresos brutos percibidos en el mes de febrero 2020.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1105	Anticipo de IR		C\$ 20,000.00	
1105.01	Pago mínimo 1% sobre venta	20,000.00		
2107	Impuestos por Pagar			C\$ 20,000.00
2107.02	Anticipo Pago Mínimo Definitivo	20,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Contabilización del Pago Mínimo Definitivo:

Se contabiliza el pago debitando la provisión creada en Impuestos por Pagar por Pago Mínimo Definitivo y acreditando la cuenta de activo efectivo, tal como se muestra a continuación:

Tabla 14: Contabilizando el Pago del Pago Mínimo Definitivo

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	05 de marzo del 2020		N°	005
Concepto:	Contabilizando el pago del impuesto resultante del cálculo de Pago Mínimo Definitivo, febrero 2020			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
2107	Impuestos por Pagar		20,000.00	
2107.02	Anticipo Pago Mínimo Definitivo	20,000.00		
1102	Efectivo en Banco			20,000.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	20,000.00		
	SUMAS IGUALES		20,000.00	200,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

c) IR Anual

Se calcula la renta neta de la siguiente manera: se suman todos los ingresos percibidos y a esta sumatoria se le restan todos los costos y gastos incurridos durante el periodo fiscal. Suponiendo que la Ferretería San Miguel, en el año 2020 vende aproximadamente C\$ 2, 000,000.00 mensuales, el cálculo del IR sería de la siguiente manera:

Tabla 15: Cálculo del IR

Ingresos mensuales	C\$	2,000,000.00
Ingresos Anuales		24,000,000.00
Costos y Gastos		1900,200.00
Utilidad Antes de Impuestos		4,800,000.00
IR 30%		1,440,000.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

La contabilización del impuesto sobre la renta anual se debita de la cuenta de resultados, llamada utilidad antes de impuestos, acreditando la cuenta de provisión llamada Impuestos por pagar.

Contabilización de la provisión del IR Anual:

Tabla 16: Contabilización Provisión IR Anual

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	31 de diciembre del 2020		Nº	006
Concepto:	Contabilizando el impuesto sobre la renta anual			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
3104	Resultados del Ejercicio		C\$ 1,440,000.00	
3104.01	Utilidad o Pérdida del Período	1,440,000.00		
2105	Impuestos fiscales			C\$ 1,440,000.00
2105.01	IR anual	1,440,000.00		
Sumas Iguales			C\$ 1,440,000.00	C\$ 1,440,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Al finalizar el periodo fiscal la empresa deberá hacer la declaración anual del IR, la cual se presenta como fecha máxima el último día del mes de febrero del año siguiente (sesenta días después del cierre fiscal, según la Ley) se restan los anticipos efectuados durante el año al IR Anual para obtener el saldo a pagar de la siguiente manera:

Tabla 17: Calculo del IR Anual a pagar (IR 30% Menos PMD acumulado)

IR Anual	Pago Mínimo Definitivo	Total a pagar
1,440,000.00	20,000.00 * 12 = C\$ 240,000.00	C\$ 1, 200,000.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Se procede a hacer la declaración anual de IR en el siguiente año y se contabiliza de la siguiente manera, debitando en la cuenta impuestos fiscales y la sub cuenta IR Anual, se acredita la cuenta de activo banco.

Tabla 18: Comprobante Contabilización IR Anual

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	22 de febrero del 2021	Nº	020	
Concepto:	Contabilizando Pago del IR anual Correspondiente al periodo 2020			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
2105	Impuestos fiscales		C\$ 1,440,000.00	
2105.01	IR anual	1,440,000.00		
1105	Anticipo de IR			C\$ 240000
1105.01	Pago mínimo 1% sobre venta	240,000.00		
1102	Efectivo en Banco			1,200,000.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	1,200,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 1,440,000.00	C\$ 1,440,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Impuesto al Valor Agregado

Crédito Fiscal: Este se origina cada vez que la empresa compra bienes y servicios que estén gravados por el 15% de IVA, en este caso la empresa es responsable retenedora por lo tanto contabiliza este impuesto en una cuenta de activo, como un impuesto pagado por anticipado.

En este comprobante se detalla la compra de inventario, por materiales ferreteros que son la principal actividad comercial.

Tabla 19: Comprobante Contabilización IVA Compra

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	10 de abril del 2020		Nº	007
Concepto:	Contabilizando compra de materiales ferreteros al contado.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1104	Inventarios		C\$ 600,000.00	
1104.01	Hierro	600,000.00		
1103	Créditos fiscales		90,000.00	
1103.01	IVA acreditable	90,000.00		
1102	Efectivo en banco			C\$ 678,000.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	678,000.00		
2104	Retenciones por pagar			12,000.00
2104.05	IR 2%	12,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 690,000.00	C\$ 690,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Débito Fiscal: Este se origina cada vez que la ferretería vende materiales de construcción ya sea de contado o de crédito, como tiene la obligación fiscal, debe trasladar el 15% de este impuesto en la factura, el cual es asumido por el comprador.

Detalle del costo de venta, venta y la aplicación del IVA

Tabla 20: Cálculo del Costo Venta, Venta ,IVA

Costo de venta	250 BC * C\$ 320	C\$ 80,000.00
Venta	250 BC * C\$ 370	92,500.00
IVA	C\$ 92,500.00 *15%	13,875.00
Banco	C\$ 92,500.00 +C\$ 13,875.00	106,375.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Detalle venta de contado utilizando las cuentas de mayor de efectivo en banco y las cuentas de activo de inventarios e IVA por pagar.

Tabla 21: Comprobante Contabilización del IVA por Venta

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	13 de abril del 2020	Nº	008	
Concepto:	Contabilizando venta de contado de 250 bolsas de cemento canal.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
1102	Efectivo en banco		C\$ 106,375.00	
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN	106,375.00		
5.1.	Costo de venta		80,000.00	
5.1.01	Costo de ventas de productos	80,000.00		
1104	Inventarios			C\$ 80,000.00
1104.02	Cemento	80,000.00		
2108	IVA por pagar			13,875.00
2108.01	15% IVA	13,875.00		
4.1.	Ventas			92,500.00
4.1.01	Ventas de productos	92,500.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 186,375.00	C\$ 186,375.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

El documento soporte de la venta al contado realizada el día 25 de abril del año 2020 con su retención del IVA.

Tabla 22: Factura de Venta al Contado

N° 01		Ferretería San Miguel	
Factura Contado			
Nombre: Anderson Olivas			
Dirección:			
Fecha:			
Descripción	Cantidad	Precio Unitario C\$	Total
Bolsas de Cemento	250	370	C\$ 92,500.00
SUB TOTAL			C\$ 92,500.00
IVA 15%			C\$ 13,875.00
TOTAL			C\$ 106,375.00

Cancelado por

Entregado por

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Impuestos Municipales

Los impuestos municipales se clasifican de la siguiente manera:

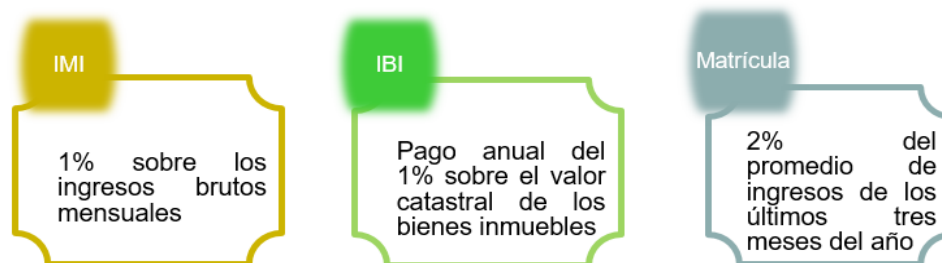


Figura 16: Impuestos Municipales
Fuente: Elaboración propia, 2020

a) Impuesto de Matrícula

Suponiendo que los ingresos de la Ferretería San Miguel en los últimos 3 meses fueron de C\$ 6,000,000.00, el ingreso promedio sería C\$ 2,000.000.00, entonces se calcula el impuesto de matrícula de la siguiente manera:

Tabla 23: Cálculo del Impuesto de Matrícula
Ingresos de los últimos 3 C\$ 6,000,000.00/ 3 meses

	C\$ 2,000,000.00 * 2%
	C\$ 40,000.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

El impuesto de matrícula se contabiliza en cuenta de gasto y sub cuenta impuestos municipales y de activo efectivo en banco de la siguiente manera:

Tabla 24: Comprobante de Contabilización de la Matrícula

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	05 de abril del 2020		Nº	009
Concepto:	Contabilizando pago de matrícula correspondiente al año 2020			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gasto de Venta		40,000.00	
5102.13	Impuestos municipales	40,000.00		
1102	Efectivo en banco			40,000.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	40,000.00		
SUMAS IGUALES			C\$40,000.00	C\$ 40,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

b) Impuesto Municipal sobre Ingresos

Suponiendo que los ingresos brutos del mes de enero fueron C\$ 2,000,000.00, se calcula el IMI de la siguiente manera:

Tabla 25: Cálculo del IMI
 Ingreso Mensual C\$ 2,000,000.00




IMI	1%
Monto a pagar	C\$ 20,000.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Se registra en comprobante de diario en la cuenta de gasto de venta y se provisiona al final del mes para ser pagado a más tardar el 15 del mes siguiente:

Tabla 26: Comprobante de contabilización del IMI

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	13 de enero 2020		Nº	<u>010</u>
Concepto:	Registrando Provisión del Impuesto Municipal Sobre Ingresos			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gasto de Venta		20,000.00	
5102.13	Impuesto Municipales	20,000.00		
2107	Impuestos por Pagar			20,000.00
2107.01	Impuesto municipal sobre Ingresos	20,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00



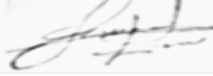
		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Esta provisión de impuestos municipales se cancelada a más tardar el 15 de febrero, a continuación, el de detalle de la contabilización del pago del IMI:

Tabla 27: Comprobante del Pago de IMI

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	13 de febrero 2020		Nº	<u>011</u>
Concepto:	Contabilizando pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
2107	Impuestos por Pagar		C\$ 20,000.00	
2107.01	Impuesto municipal sobre Ingresos	C\$ 20,000.00		
1102	Efectivo en banco			C\$ 20,000.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	C\$ 20,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

c) Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

El impuesto de bienes Inmuebles (IBI) grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la Republica, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles:

Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan; todos los bienes que no fueren clasificables conforme el inciso anterior, pero que con arreglo a los artículos 599 y 600 del código civil, constituyen inmuebles por su naturaleza o por accesión.

Suponiendo que la empresa posee una propiedad con valor catastral de C\$ 900,000.00 se realiza el siguiente cálculo para determinar el valor a pagar del IBI:

Tabla 28: Cálculo del IBI

Valor Catastral año 2019	C\$ 900,000.00
80%	C\$ 720,000.00
Calculo del IBI 1% de la base imponible	C\$ 7,200.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

El impuesto sobre bienes inmuebles se contabiliza de la siguiente manera:

Tabla 29: Comprobante Contabilización Pago IBI

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	20 de enero del 2020	Nº	012	
Concepto:	Registrando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gasto de Venta		C\$ 7,200.00	
5102.14	Impuestos sobre bienes inmuebles	C\$ 7,200.00		
1102	Efectivo en Banco			C\$ 7,200.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	7,200.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 7,200.00	C\$ 7,200.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Tasas por Servicios y Aprovechamiento

El pago de recolección de basura y limpieza de calle se paga en los primeros 15 días del mes siguiente, generalmente la alcaldía lo cobra cuando se hace la declaración mensual de impuestos, a continuación, se muestra su contabilización:

Tabla 30: Comprobante Contabilización del pago de tasa por servicio

<i>Ferretería San Miguel</i> Comprobante de Diario				
Fecha:	20 de enero del 2020		Nº	013
Concepto:	Registrando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5103	Gasto de Administración		C\$ 200.00	
5103.29	Tren de Aseo	C\$ 200.00		
1102	Efectivo en Banco			C\$ 200.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	200.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 200.00	C\$ 700.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Tasas por Aprovechamiento

Detalle de cómo se contabiliza el pago de derecho a la instalación de un rotulo, el cual se paga en el momento que se hace la solicitud del permiso.

Tabla 31: Comprobante Contabilización de tasa por aprovechamiento

<i>Ferretería San Miguel</i> Comprobante de Diario				
Fecha:	20 de enero del 2020		Nº	014
Concepto:	Registrando el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2019			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gasto de Venta		C\$ 3,500.00	
5102.31	Impuestos y Derechos	C\$ 3,500.00		
1102	Efectivo en Banco			C\$ 3,500.00
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	3,500.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 3,500.00	C\$ 3,500.00

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Contribuciones Especiales

Calculo del INSS Laboral y Patronal según las alícuotas del régimen integral, la condición menos de 50 empleados, así como el aporte por capacitación laboral al INATEC, los cálculos se hacen sobre salario bruto percibido por el empleado.

Tabla 32 Calculo INSS e INATEC

Calculo de Contribuciones Especiales	
Salario Bruto Mensual	9,300.00
Retención INSS Laboral 7%	651.00
Aporte Patronal INSS 21.5%	1,999.50
Aporte Capacitación INATEC 2%	186.00

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

En el comprobante de diario se muestra la contabilización de la provisión del INSS y el INATEC

Tabla 33: Comprobante de Contabilización de contribuciones especiales

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	30 de junio del 2020	Nº	015	
CONCEPTO:	Contabilizando lo correspondiente salario y provisión de retenciones correspondientes			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
5102	Gastos de venta		C\$ 11,485.50	
5102.22	Salario Bruto	9,300.00		
5102.17	INSS patronal por pagar	1,999.50		
5102.14	INATEC por pagar	186.00		
2104	Retenciones por pagar			C\$ 698.35
2104.01	Retenciones INSS laboral por pagar	651.00		
2104.04	IR Salarial	47.35		
2103	Gastos acumulados por pagar			10,787.15
2103.01	Salario por pagar	8,601.65		
2103.02	INSS patronal por pagar	1,999.50		
2103.03	INATEC por pagar	186.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 11,485.50	C\$ 11,485.50

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

Contabilización del pago de las contribuciones especiales:

Tabla 34: Comprobante de contabilización de pago de INSS e INATEC

<i>Ferretería San Miguel</i>				
Comprobante de Diario				
Fecha:	4 de julio del 2020		Nº	<u>016</u>
CONCEPTO:	Contabilizando pago de retenciones y aportaciones acumuladas por pagar -INSS e INATEC			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
2104	Retenciones por pagar		C\$ 651.00	
2104.01	Retenciones INSS laboral por pagar	651.00		
2103	Gastos acumulados por pagar		2,185.50	
2103.02	INSS patronal por pagar	1,999.50		
2103.03	INATEC por pagar	186.00		
1102	Efectivo en Bancos			C\$ 2,836.50
1102.01	BANPRO. Cuenta corriente MN.	2,836.50		
SUMAS IGUALES			C\$ 2,836.50	C\$ 2,836.50

		
Elaborado:	Revisado:	Autorizado:

Fuente: Elaboración Propia a partir de instrumentos aplicados 2020

4.3. Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la Ferretería San Miguel

Tabla 35: Matriz de valoración de tributos aplicados

TRIBUTOS	LEY	EMPRESA	TASA	DECLARACIÓN Y PAGO	FECHA DE PAGO
IMPUESTOS DIRECTOS					
Rentas de Trabajo	Por la contraprestación, retribución del trabajo personal, prestado por cuenta ajena	Es aplicable para todos sus empleados, que devenguen C\$100,000.00 anuales, como lo establece la ley.	Tarifa progresiva según tabla	Utiliza la tabla como indicador, para reconocer el porcentaje de retención de cada uno de los salarios de los trabajadores de la Empresa. Se realiza la misma declaración, la cual se efectúa en la VET, en la fecha correspondiente	. Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
Actividad es de Rentas Económicas	Por los ingresos que perciba por bienes o servicios	Están sujetos de esta obligación, porque de estos ingresos se generan las utilidades, dentro de un periodo fiscal	30%	Se paga a la DGI	Dentro de los siguientes sesenta días posterior al cierre fiscal que tenga autorizado.
Retenciones en la Fuente	2% por compras de bienes y servicios.	Por compras de bienes, servicios y otros	Por las prestaciones de servicios o compras, que sean mayores a C\$ 1,000.00	A través de la VET	Los primeros 5 días del mes siguiente
Pago Mínimo Definitivo	Se determinará calculando el 1% , 2%, 3% sobre el monto de la Renta Bruta Anual.	Por los ingresos brutos mensuales	1%	Se aplica en los primeros 15 días del mes siguiente, que se haya registrado	En los primeros 15 días del mes siguiente
IR anual	Por la renta neta	Declara por su actividad económica	30%	Aplica porcentaje, según el monto de utilidades del periodo fiscal	Se realiza a más tardar al 28 de febrero del siguiente año
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	Por el valor de las propiedades inmuebles	por el valor que posee la propiedad	El 1% del monto imponible determinado	Se paga a la alcaldía	Se paga año a la alcaldía entre los primeros 6 meses y puede ser cubierto por los dueños de las propiedades en cuotas.

IMPUESTOS INDIRECTOS

IVA	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes	Por el pago al consumir o vender un bien o servicio	15%	Se paga mediante la técnica del débito y el crédito. Se declara en los primeros cinco días.	Se declara en el formato DMI en los primeros cinco días del mes posterior y se puede pagar máximo hasta después del cierre mensual
------------	--	---	-----	---	--

TASAS POR SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO

Tasas Por Servicios y Aprovechamiento Municipal	Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de callas, cementerio, rastro y las referidas o cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinarán de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento del costo de los mismos.	Colocación de rotulo y tren de aseo		La tasa impuesta es de C\$ 200.00.	En los primeros 15 días del mes siguiente.
--	--	-------------------------------------	--	------------------------------------	--

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Seguro social	El Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios	La empresa paga el seguro de todos sus empleados.	INSS Patronal 21.5% INSS laboral 7%	Sobre el monto bruto de la planilla laboral.	Los primeros 5 días hábiles del mes siguiente
APORTE AL INATEC	El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos: El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de Sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.	Tolos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).	2%	Sobre el monto bruto de la planilla laboral.	

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos aplicados, 2020

4.3.1. Valoración de la Aplicación Registro y Pago de los Tributos

Ferretería San Miguel aplica, y paga los tributos que están establecidos en las leyes tales como ley N° 822, N° 539, N° 987, Código Tributario, Código del Trabajo ya que si no se realiza de acuerdo a dichas leyes caerían en evasión fiscal y multas impuestas por la alcaldía o pagos por mora, los tributos a los que están obligados son las retenciones en la fuente, pago mínimo definitivo, IR, IVA, IBI, contribuciones especiales que es el seguro social y el INATEC así como las tasas por servicios de tren de aseo y rotulo.

Ferretería San Miguel registra adecuadamente los tributos de acuerdo a la ley y con su respectiva documentación soporte, catálogo de cuentas y su instructivo de cuentas.

CAPITULO V

5.1 Conclusiones

Después de Evaluar la Aplicación, Registro, y Pago de los Tributos en la Ferretería San Miguel ubicado en la ciudad de Matagalpa en el Periodo 2020 se concluyó que:

1. Los tributos aplicados en la Ferretería San Miguel siendo estos los establecidos en las leyes, así como: IR, IVA, Impuestos Municipales, Contribuciones especiales y tasas por servicios.
2. Ferretería San Miguel está inscrito ante la DGI como responsable retenedor, utiliza la VET para la declaración de sus obligaciones en los plazos estipulados de acuerdo con la Ley.
3. Contabiliza los tributos de acuerdo con su naturaleza, como un activo, pasivo o gasto, al final del periodo que informa realiza las compensaciones que les son autorizadas en la declaración mensual de impuestos y en la declaración anual de IR, aunque sus registros son manuales ayudado por aplicaciones en Excel.
4. Los procedimientos contables cuentan con su documentación soporte, como comprobantes de diario, comprobante de pago, facturas para el control de los diferentes impuestos, como lo es el pago de IR, IBI, tasas por servicios y aprovechamiento, INSS patronal, aporte del 2% al INATEC, , retenciones del 2% sobre compras de bienes y servicios y la renta laboral.
5. Se valoró que, de acuerdo a las leyes establecidas en el país, la empresa Ferretería San Miguel aplica correctamente los Tributos a los que se encuentra sujeta, no demostrando dificultad en cuanto al Registro, Aplicación y Pago de éstos, cumpliendo así con las alícuotas, formatos y fechas respectiva

5.2 Recomendaciones

De acuerdo a la investigación aplicada a la Ferretería San Miguel se logró conocer que la empresa aplica correctamente los tributos de las leyes de la República de Nicaragua, por lo tanto, hemos considerado recomendar una serie de puntos para que la empresa continúe con el buen funcionamiento y buena aplicación del impuesto, para evitar posibles multas.

1. Realizar capacitaciones periódicas con el fin de conocer las diferentes reformas a las normas y reglamentos de los diferentes tributos de la República de Nicaragua.
2. Elaborar el Organigrama funcional de acuerdo a los puestos y cargos de la Ferretería, así como su respectivo Manual de Organización y Funciones
3. Diseñar un sistema contable para las operaciones realizadas en la ferretería, que sea eficiente en el registro de todas sus transacciones financieras, que permitan además el adecuado control, registro, aplicación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales a que esta afecta la actividad comercial dela Ferretería.

5.3. Bibliografía

- Evilla, M., & Rodríguez, Y. (03 de febrero de 2011). Sistemas y procedimientos contables. Caracas. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos82/sistemas-procedimientos-contables/sistemas-procedimientos-contables2.shtml>
- Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico. (1994).
- Mercado Cruz, D. J., Torrez, J., & García Brown, K. J. (febrero de 2018). *repositorio unan*. Recuperado el 25 de junio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/10061/1/6863.pdf>
- Agüero, P. M. (2019). *EL ROMBO DE LAS INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS SOCIALES*. Obtenido de www.eumed.net/libros-gratis/2010e/822/investigacion%20cientifica%20y%20teorica.htm
- Alarcón, S. B., & Mairena, H. I. (FEBRERO de 2017). *Repositorio UNAN*. Recuperado el 24 de JUNIO de 2019, de repositorio.unan.edu.ni/4212/1/5878.pdf
- Alcaldía de Managua. (2016). *Alcaldía de Managua*. Obtenido de <https://www.managua.gob.ni/tramites-y-servicios/tramites-para-negocios/pago-del-impuesto-de-bienes-inmuebles-ibi/>
- Angulo, G. U. (2021). Soportes contables. *VLEX Información jurídica, tributaria y empresarial*. Obtenido de <https://doctrina.vlex.com.co/vid/soportes-contables-650794797>
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigación*. 6ª edición : Episteme.
- Ariel, E. (1 de noviembre de 2012). *Blog de WordPress.com*. Obtenido de <https://eltonariel.wordpress.com/2012/11/01/sistema-tributario-de-nicaragua/>
- Báez, C. J., & Báez, C. T. (2011). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua* (8va Edición ed.). Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET).
- Barraza, H. (26 de enero de 2019). *Entrepreneur*. Recuperado el 8 de julio de 2019, de <https://www.entrepreneur.com/article/294059>
- Barroeta, R. M. (05 de enero de 2019). *MR Milagros Ruiz Barroeta*. Obtenido de [MR Milagros Ruiz Barroeta: milagrosruizbarroeta.com/mision-vision-y-valores-de-una-empresa-que-son-como-hacerlos/](http://MRMilagrosRuizBarroeta.com/mision-vision-y-valores-de-una-empresa-que-son-como-hacerlos/)

- Cerezal, J. M., & Fiallo, J. R. (2002). *Los Métodos Científicos En Las Investigaciones Pedagógicas*. La Habana: La Habana: Pueblo y Educación. Obtenido de Los metodos científicos en las investigaciones pedagogicas .
- Corbacho, Á. (21 de 06 de 2014). La Importancia de los Impuestos. *La Voz de Galicia*, 2. Obtenido de https://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2014/06/21/importancia-impuestos/0003_201406G21P25993.htm
- De la Cruz, Q. E. (2014). *Repositorio academico*. Recuperado el 24 de junio de 2019, de www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- DGI. (31 de marzo de 2021). *DGI*. Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni>
- DGI. (2021). *DGI en linea*. Obtenido de <https://www.dgi.gob.ni/#/>
- Equipo de Marketing. (21 de abril de 2016). *Evolve it Consulting&Solutions*. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de <https://www.evolve-it.com.mx/conceptos-basicos-de-los-sistemas-contables/>
- Galeano. (2004). "POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD Y SU IMPACTO EN EL SEGURO POPULAR EN CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO".
- García, S. T., & Estrada, S. M. (03 de MAYO de 2007). Recuperado el 24 de JUNIO de 2019, de riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3456
- García, S. T., & Estrada, S. M. (03 de MAYO de 2007). *UNAN LEON*. Recuperado el 24 de JUNIO de 2019, de riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3456
- García, T. C., & Roa, R. E. (21 de mayo de 2016). Recuperado el 25 de junio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/8294/1/16463.pdf>
- García, T. C., & Roa, R. E. (21 de mayo de 2016). *repositorio unan*. Recuperado el 25 de junio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/8294/1/16463.pdf>
- González, M. F. (2016). Instrumentos de recolección de datos. doi:Instrumentos de recolección de datos
- Greco. (2013). *Diccionario de preciso de economía*. Argentina: Valletta Ediciones.
- Greco, O., & Godoy , A. (2006). *Diccionario contable y Comercial*. Buenos Aires: Valleta Ediciones.

- Gutierrez. (2004). *Introduccion al Estudio del Derecho Tributario* ((Segunda Edicion ed.) ed.). Managua: La Universal.
- Hernandez, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2006). *Metodologia de la Investigacion* ((4ta edicion) ed.). Mexico DF: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S,A. DE C.V.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hurtado, M. (2004). *Introduccion al estudio del derecho tributario*. Managua, Nicaragua: Impresiones " la universal".
- Jorratt, M., & Barra, P. (Junio de 1998). Obtenido de https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/stribchi1_3.htm
- Josar, C. (Noviembre de 2001). *La contabilidad y el sistema contable*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/la-contabilidad-y-el-sistema-contable/>
- Ley N° 562. (2005). *Codigo tributario de Nicaragua*. Managua: LA GACETA.
- ley n° 891. (18 de diciembre de 2014). ley n° 891. la gaceta.
- Ley N°539. (20 de noviembre de 2006). Ley de Seguridad Social. *LeY N° 539, Aprobada el 12 de Mayo del 2005*. La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 20 de Noviembre del 2006.
- Ley N°822. (diciembre de 17 de 2012). *Ley de Concertación Tributaria*. La Gaceta.
- LEY N° 822. (diciembre de 17 de 2012). la gaceta.
- LeyN°822 Reglamento. (15 de 01 de 2013). *LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA*.
- López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Barcelona,España: Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) | Barcelona Dipòsit Digital de Documents Universitat Autònoma de Barcelona. Obtenido de Edición digital: <http://ddd.uab.cat/record/129382>
- Loya, L. R. (2013). *Repositorio UNAN*. Recuperado el 25 de junio de 2019, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3964/1/MONOGRAFIA%20ADMINISTRACION%20TRIBUTARIA.pdf>

- Mercado, C. D., Torrez, J., & García, B. K. (febrero de 2018). *repositorio unan*. Recuperado el 25 de junio de 2019, de <http://repositorio.unan.edu.ni/10061/1/6863.pdf>
- Molina, A. (febrero de 2020). *leyderecho.org*. Obtenido de [tps://leyderecho.org/periodo-contable/](https://leyderecho.org/periodo-contable/)
- Morales, L. (19 de AGOSTO de 2011). recuperado el 10 de junio del año 2016. Morales, L. H. (19 de Agosto de 2011). Google Académico. Recuperado el 10 de Junio de 2016, de <http://165.98.12.83/341/1/1/UCANI3098.PDF>. Obtenido de <http://165.98.12.83/341/1/1/UCANI3098.PDF>
- Mousalli-Kayat, G. (2015). *Metodos y Diseños de Investigacion Cuantitativa*. Merida: Editores Ltda. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Inv estigacion_Cuantitativa](https://www.researchgate.net/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Inv_estigacion_Cuantitativa)
- Ohlin, B. (8 de abril de 2020). *eco-finanzas*. Obtenido de https://www.eco-finanzas.com/diccionario/P/PERIODO_CONTABLE.htm
- Pérez, O. (18 de 09 de 2020). *UHY Auditores & Consultores, S.A.* Obtenido de uhy-ni.com/reforma-al-seguro-social
- Plan de Arbitrios. (1988). la gaceta.
- Plan de Arbitrios Municipal. (31 de julio de 1989). PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL. *DECRETO EJECUTIVO No. 455, Aprobado el 5 de Julio de 1989*. La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 31 de Julio de 1989.
- Raffino, M. E. (29 de 05 de 2020). Recuperado el Última edición: 29 de mayo de 2020. Cómo citar: . Autor: De: Argentina. Para: Concepto.de. Disponible en Consultado: 23 de febrero de 2021., de "Empresa": : <https://concepto.de/empresa/>.
- Raffino, M. E. (06 de agosto de 2020). *Estructura Organizacional*. Recuperado el 11 de marzo de 2021, de Enciclopedia Económica: <https://concepto.de/estructura-organizacional/>
- Robert, J. G. (11 de abril de 2011). *gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/soportes-contables-internos-y-externos/>

- Rojas, C. V. (23 de octubre de 2012). *Gestiopolis*. Recuperado el 03 de julio de 2019, de <https://www.gestiopolis.com/estructura-organizacional-tipos-organizacion-organigramas/>
- Rojas, C. V. (23 de junio de 2020). *gestiopolis*. Recuperado el 03 de julio de 2019, de <https://www.gestiopolis.com/estructura-organizacional-tipos-organizacion-organigramas/>
- Ruiz, R. (2007). *El metodo Cientifico y sus Etapas* . Mexico: Esfinge.
- Sánchez, J. G. (02 de febrero de 2015). *economipedia*. Obtenido de economipedia.com/definiciones/empresa.html
- SAT. (2007). *“Formación Tributaria” 2da edición*. MEXICO D,F: SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
- Shuttleworth, M. (26 de junio de 2009). Obtenido de <https://explorable.com/es/que-es-el-metodo-cientifico>
- Shuttleworth, M. (16 de junio de 2010). *Estudio transversal*. Obtenido de <https://explorable.com/es/estudio-transversal>

ANEXOS

Anexo 1 Operacionalización de variables

Variable	Sub variable	Indicador	Sub indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Informante	
Tributos	Generalidades	misión y visión	Fundación de la empresa	¿Cómo surgió la empresa y cuando se fundó? ¿Cuál es la misión y la visión de la empresa?	Entrevista	abierta	Contador	
		Estructura organizativa		¿Cuál es la estructura organizativa de la empresa? (organigrama)				
		Sistema contable	documentos soportes	¿Qué elementos del sistema contable aplica la empresa?				
		Periodo contable		¿Qué periodo contable aplica la empresa?				
		Régimen fiscal		¿Qué tipo de régimen fiscal se encuentra inscrito la empresa?	entrevista	abierta	propietario	
		Persona natural o jurídica		¿Cómo está constituida la empresa como persona natural o jurídica?				
		Sujeto activo o pasivo		¿Qué sujeto es la empresa activo o pasivo?				
	tributos	impuestos directos		defina impuestos directos ¿Qué impuestos directos está obligada la empresa?				
				¿La empresa está exenta a impuestos directos? ¿cuáles?				
tributos	tributos	impuestos directos	IR	¿Qué tipos de declaraciones de IR presenta y paga la empresa	entrevista	abierta	propietario	
				¿Cuáles son las fechas de declaración y pago del IR?				
		impuestos indirectos	IVA	impuestos municipales				¿de los siguientes impuestos municipales cuales aplica la empresa? Impuesto de matrícula impuesto sobre ingresos impuesto sobre bienes y muebles
				Defina impuesto indirecto				
			¿ Aplica IVA en sus facturas la empresa?					

Variable	Sub variable	Indicador	Sub indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Informante
tributos	procedimientos contables	registro y pago de impuestos	IVA	¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del IVA?	entrevista	abierta	Contador
			impuesto municipal	¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago de los impuestos municipales?			
			IBI	¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del IBI?			
			tasas y contribuciones especiales INSS INATEC	¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del INSS - INATEC?			

Anexo 2
Entrevista

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

UNAN – MANAGUA
FAREM – MATAGALPA
ENTREVISTA.

Somos estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas del turno vespertino de la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Facultad Regional Matagalpa. Estamos desarrollando un trabajo investigativo sobre los Tributos en las Empresas de Matagalpa; por lo que le pedimos nos permita realizar la presente entrevista con el fin de conocer sobre los tributos aplicados y su proceso de contabilización y pago.

Nombre del entrevistado (a): _____

Fecha de aplicación: _____ Cargo: _____

De la manera más atenta le solicitamos nos responda a las siguientes interrogantes:

1. ¿Cómo surgió la empresa y cuando se fundó? ¿Cuál es la misión y la visión de la empresa?
2. ¿Cuál es la estructura organizativa de la empresa? (organigrama)
3. ¿Qué elementos del sistema contable aplica la empresa?
4. ¿Qué periodo contable aplica la empresa?
5. ¿Qué tipo de régimen fiscal se encuentra inscrita la empresa?
6. ¿Qué entiende como persona natural o jurídica?
7. ¿Cómo define sujeto activo y sujeto pasivo?
8. Defina impuestos directos ¿Qué impuestos directos está obligada la empresa?
9. ¿La empresa está exenta a impuestos directos? ¿Cuáles?
10. ¿Qué tipos de declaraciones de IR presenta y paga la empresa?
11. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago del IR?
12. ¿De los siguientes impuestos municipales cuales aplica la empresa?

Impuesto de matrícula, impuesto sobre ingresos, impuesto sobre bienes inmuebles

13. Defina impuesto indirecto ¿Qué impuestos indirectos está exenta la empresa?
14. ¿Aplica IVA en sus facturas la empresa?
15. ¿La empresa paga seguro social e INATEC? ¿Cuáles son las fechas que se pagan el seguro social e INATEC?
16. ¿Qué documentos soportes utiliza la empresa?
17. ¿cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del ir?
18. ¿cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del IVA?
19. ¿cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago de los impuestos municipales?
20. ¿cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del IBI?
21. ¿cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago del INSS - INATEC?

Anexo 3

Propuesta de Catálogo de Cuentas y de Instructivo de Cuentas



Ferretería San Miguel

Administradora Propietaria: Gloria Aguilar

Dirección: frente a EDISMAT, barrio Guanuca

Código contable	Nombre de la cuenta
1	ACTIVO
11	ACTIVO CIRCULANTE
1101	EFFECTIVO EN CAJA
1101.01	Caja Chica
1101.02	Caja General
1102	EFFECTIVO EN BANCO
1102.01	BANPRO Cuenta Corriente MN #
1102.02	BANPRO Cuenta Corriente ME #
1103	CRÉDITOS FISCALES
1103.01	IVA Acreditable
1104	INVENTARIO
1104.01	Hierro
1104.02	Cemento
1105	Anticipo IR
1105.01	Pago Mínimo 1% sobre ventas
1106	MERCADERÍA EN CONSIGNACIÓN
12	ACTIVO NO CIRCULANTE
1201	EDIFICIO E INSTALACIONES
1201.01	Edificio e Instalaciones
1202	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
1202.01	MOBILIARIO
1202.01.01	Escritorios y caja
1202.01.02	Sillas
1202.01.03	Vitrinas
1202.01.04	Impresora
1202.02	EQUIPO DE OFICINA
1202.02.01	Calculadoras
1202.02.02	Planta Telefónica
1202.02.03	Computadora
1202.02.04	Accesorios de computación

1203	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1203.01	De Mobiliario
1203.02	De Equipo de Oficina
13	ACTIVO DIFERIDO
1301	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
1301.01	Impuesto al Valor Agregado 15% (Acreditable)
1301.02	IR sobre ventas 2%
1301.03	Rentas pagadas por Anticipado
2	PASIVOS
21	PASIVO CIRCULANTES
2101	PROVEEDORES
2101.01	Aginsa
2101.02	Fetesa
2101.03	CAPSA
2101.04	Casa MCGregor
2101.05	Casa Pellas
2101.06	Centeno´s Estelimotors
2101.07	EstelíPlast
2101.08	Ferretería Alaníz
2101.09	Ferretería Franklin
2101.10	Ferretería Jenny
2101.11	Ferretería Lita
2101.12	Ferretería Roberto Morales Cuadra
2101.2	Lanco
2101.22	Mayon
2101.23	Mexichen/AMANCO
2101.24	R&L
2101.25	Richardson
2101.26	Sherwin Williams
2101.27	SINSA
2101.3	Ternium
2101.31	Transmerquin
2101.32	TRUPER
2102	ACREEDORES DIVERSOS
2103	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

2103.01	Salarios
2103.02	INSS Patronal
2103.03	INATEC
2103.04	Aguinaldo
2103.05	Indemnización
2103.06	Vacaciones
2103.08	Agua Potable
2103.09	Energía Eléctrica
2103.10	Telefonía
2103.11	Seguridad
2104	RETENCIONES POR PAGAR
2104.01	INSS laboral
2104.03	IR Servicios Profesionales
2104.04	IR Salarial
2104.05	IR 2%
2106	IMPUESTOS MUNICIPALES
2106.01	Impuestos y Derechos
2106.02	Tasas por Servicios
2107	IMPUESTOS POR PAGAR
2107.01	Impuesto municipal sobre ingresos
2107.02	Anticipo Pago Mínimo Definitivo
2107.03	Impuesto por limpieza
2107.04	Seguridad
2108	IVA POR PAGAR
2108.01	IVA 15%
22	PASIVO A LARGO PLAZO
2201	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGAR
3	CAPITAL
31	PATRIMONIO
3101	APORTES DE CAPITAL
3101.01	Gloria Aguilar
3102	AJUSTE A RESULTADOS
3102.01	De períodos anteriores
3103	RESULTADOS ACUMULADOS

3104	RESULTADOS DEL EJERCICIO
3104.01	Utilidad o Pérdida del Período
4	INGRESOS
41	INGRESOS GRAVABLES
4101	VENTAS
4101.01	Ferreteros
4102	PRODUCTOS FINANCIEROS
4102.01	Intereses ganados
4102.02	Descuentos recibidos
4103	OTROS INGRESOS
4103.01	Sobrante en caja
4103.02	Utilidad en venta de activos
4103.03	Diversos
5	EGRESOS
51	COSTOS Y GASTOS
5101	COSTOS DE VENTAS
5101.01	Ferreteros
5102	GASTOS DE VENTA
5102.01	Agua potable
5102.02	Aguinaldo
5102.03	Artículos de Limpieza
5102.04	Bonificaciones a Clientes
5102.05	Combustible y lubricantes
5102.06	Comisiones Ganadas
5102.07	Daños en mercaderías
5102.08	Depreciaciones
5102.09	Energía Eléctrica
5102.10	Gastos de mercancía en consignación
5102.11	Honorarios profesionales
5102.12	Horas Extras
5102.13	Impuestos municipales
5102.14	INATEC
5102.15	Incentivos
5102.16	Indemnización

5102.17	INSS Patronal
5102.18	Limpieza pública
5102.19	Mantenimiento de edificio e instalaciones
5102.20	Mantenimiento mobiliarios y equipos
5102.21	Papelería y útiles de oficina
5102.22	Salarios
5102.23	Telefonía
5102.25	Vacaciones
5102.26	Viáticos
5102.27	Rentas
5102.28	Antigüedad
5102.29	Seguridad
5102.30	Impuestos sobre ingresos por ventas
5102.31	Impuestos y Derechos
5103	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
5103.01	Agua potable
5103.02	Aguinaldo
5103.03	Antigüedad
5103.05	Bonificaciones a Clientes
5103.06	Combustible y lubricantes
5103.07	Daños en mercaderías
5103.08	Depreciaciones
5103.09	Energía Eléctrica
5103.10	Gastos de mercancía en consignación
5103.11	Servicios profesionales
5103.12	Horas Extras
5103.13	Impuestos municipales
5103.14	INATEC
5103.15	INSS Patronal
5103.16	Incentivos
5103.17	Indemnización
5103.19	Mantenimiento de edificio e instalaciones
5103.21	Mantenimiento mobiliarios y equipos
5103.22	Papelería y útiles de oficina
5103.23	Rentas

5103.24	Salarios
5103.25	Telefonía
5103.26	Transportes y Fletes
5103.27	Vacaciones
5103.28	Viáticos
5103.29	Tren de Aseo
5103.30	Aporte al Inatec
5104	GASTOS FINANCIEROS
5104.01	Intereses pagados
5104.02	Comisiones pagadas
5104.03	Pérdida cambiaria
5104.04	Impresión de Chequera
5104.05	Multa por Cheque sin Suficientes Fondos
5105	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
5105.01	Salarios
5105.02	Aporte al Inatec
5105.03	INSS Patronal
5106	OTROS GASTOS
5106.01	Pérdidas en caja
5106.02	Pérdida en venta de activos
5106.03	Diversos

Manual de Instructivo de Cuentas

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1101	01	CAJA CHICA
		<p>Su saldo es siempre deudor y representa el valor nominal del importe del fondo en efectivo, en comprobantes o por la suma de ambos.</p> <p>Se presenta en el balance general como una de las primeras partidas del activo circulante, inmediatamente después del efectivo en caja.</p>
		<p>Se debita:</p> <p>Al iniciarse el ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del importe de su saldo deudor, que presenta el valor nominal del importe del fondo al inicio del ejercicio. <p>Durante el ejercicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del importe del valor nominal del fondo al constituirse y por los incrementos que puedan efectuarse. <p>Se acredita:</p> <p>Durante el ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del importe del valor nominal de las disminuciones o cancelaciones que lleguen a efectuarse. <p>Al finalizar el ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del importe de su saldo para saldarla (para cierre de libros)

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1101	02	CAJA GENERAL
		Representa dinero en efectivo o fondos inmediatamente disponibles sin restricciones para desembolso.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Del valor de la existencia en efectivo al iniciarse el negocio.• Del importe del dinero que ingresa y de los sobrantes de en efectivo.
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Del importe del dinero en efectivo que ingresa a caja, del importe de los faltantes en efectivo, del importe del saldo para saldarla. Su saldo es siempre deudor y representa el valor de la existencia de efectivo, Su presentación el balance es en el rubro del activo circulante.

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO		Código Contable	
PUNTO		ACTIVO	
APROBADO POR			
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
1102		EFFECTIVO EN BANCO	
		Representa el valor de los depósitos a favor del negocio realizados en las distintas cuentas bancarias que tiene la organización.	
		Se debita:	
		<ul style="list-style-type: none">• Del valor de las existencias depositadas en cuentas de cheques.• Del valor de nuevos depósitos en cheques.• Del valor de intereses que los bancos abonen a la cuenta de cheques.	
		Se Acredita:	
		<ul style="list-style-type: none">• Del importe de los cheques expedidos a cargo de instituciones de personas.• De cantidades que el banco cargue por concepto de comisiones y cobranzas.• Del importe del saldo para saldarla.	
		Su saldo es siempre deudor. Se presenta en el balance general en el rubro de activo circulante.	
		Esta cuenta tiene las siguientes sub cuentas:	
		1102.01 Cuenta corriente Moneda Nacional	
		1102.02 Cuenta corriente Moneda Extranjera	

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1104		INVENTARIO
		Es todo aquel inventario que se hace objeto de compra y venta.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Del costo del inventario inicial de mercancía al iniciar el negocio.• Del costo de nuevas compras.• Del costo de las mercancías recibidas de los clientes por concepto de devoluciones sobre ventas.
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Del precio de costo de la mercancía vendida.• Del precio de costo de la mercancía devuelta a los proveedores.• Del importe de las rebajas sobre compras, obtenida de los proveedores.• Su saldo es siempre deudor. Se presenta en el balance general en el grupo del activo circulante.
		Esta cuenta tiene las siguientes subcuentas: 1104.01 Hierro 1104.02 Cemento

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1201		EDIFICIOS E INSTALACIONES
		Todos los bienes que tiene la empresa para su uso, como lo son los terrenos, las construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de cómputo y comunicación, flota y equipo de transporte.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Del precio de costo de los edificios existente.• Del precio de costo de los edificios que se adquieran.• Del precio de costo de las construcciones de los edificios que la empresa haga.• Del precio de costo de las adiciones o mejoras que se hagan en ellos. Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Del precio de costo de los edificios que se vendan.• Del importe de su saldo para saldarla. Su saldo es deudor. Se presenta en el balance general en el grupo del activo fijo. Esta cuenta tiene las siguientes sub-cuentas: 1201-01 Edificio

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1202		MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
		La cuenta de mobiliario y Equipo es una cuenta de activo que representa el precio e costos de todo el mobiliario y equipo que es propiedad de la empresa
		se debita: <ul style="list-style-type: none">• Del importe de costo de los muebles y enseres, máquinas de escribir, aires acondicionados y demás efectos similares al iniciarse el negocio.• Del importe del costo de nuevas adquisiciones. se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Del costo de los muebles y enseres etc. que sean vendidos o desechados.• Su saldo es deudor. Se presenta en el balance general en el grupo del activo fijo. Esta cuenta tiene las siguientes sub cuentas: 1202.01.01 Escritorio 1202.01.02 Sillas 1202.01.03 Estantes 1202.01.04 Impresora

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	ACTIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1203		DEPRECIACIÓN ACUMULADA
		La depreciación acumulada es la parte del costo del activo fijo que ya se ha registrado como gasto.
		Se debita: Durante el ejercicio <ul style="list-style-type: none">• Del importe de las disminuciones efectuadas a la depreciación acumulada con base en el estudio efectuado a las diferentes cuentas con abono a los resultados del ejercicio.• Del importe de su saldo cuando esté totalmente depreciado o se ha dañado o se considera inservible. Al finalizar ejercicio <ul style="list-style-type: none">• Del importe de su saldo para saldarla Se acredita: Al iniciar el ejercicio <ul style="list-style-type: none">• Del importe de su saldo acreedor el cual representa la depreciación acumulada. Durante el ejercicio <ul style="list-style-type: none">• Del importe de los incrementos efectuados a la depreciación.• Del importe de la depreciación de los nuevos activos adquiridos por la entidad con cargo en el resultado Al finalizar el ejercicio <ul style="list-style-type: none">• Por cualquiera de los conceptos anteriores cuando la empresa tenga establecida la política de aplicar la depreciación en forma anual.

	<p>Su saldo es acreedor y representa la cantidad del precio de costo de adquisición de activos fijos que ha recuperado través de los cargos efectuados a los resultados del periodo es decir representa la depreciación acumulada.</p> <p>Esta cuenta consta de la siguiente subcuenta:</p> <p>1203.01 Depreciación Edificios e Instalaciones</p> <p>1203.02 Depreciación Mobiliario</p> <p>1203.03 Depreciación Equipo de Oficina</p>
--	--

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO		Código Contable	
PUNTO		PASIVO	
APROBADO POR			
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	
2101		PROVEEDORES	
		<p>Son deudas que ha contraído la empresa por mercadería que luego revenderá. Estas mercancías las ha contraído al crédito.</p> <p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Del importe de los pagos a cuentas o en liquidación efectuados a los proveedores. ✓ Por devoluciones de mercaderías devueltas a los proveedores o error de facturación. ✓ Del importe de las rebajas concedidas a los proveedores. ✓ Del importe de su saldo, para saldarla. <p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Del importe de las mercancías compradas al crédito. ✓ Del importe de nuevas compras de mercancías a crédito. ✓ Del importe de los intereses que nos apliquen los proveedores por mora en el pago. <p>Su saldo es acreedor. Se presenta en el balance general en el grupo de pasivo circulante o a corto plazo.</p>	

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	PASIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2102		ACREEDORES DIVERSOS
		Son las personas a quienes se les debe por concepto distinto de la compra de mercancía.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Del valor de los pagos a cuenta o en liquidación efectuados a los acreedores.• Del valor de los descuentos concedidos por los acreedores.• Del valor de su saldo, para saldarla Se acredita:• Del valor de las cantidades que, por conceptos distintos de la compra de mercancías, se deban a terceras personas.• Del valor de las cantidades que, por concepto anterior, se quedan deber a terceras personas.• valor de los intereses que nos apliquen los acreedores por demora en el pago.

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	PASIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2103		GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR
		<p>Son los gastos por servicios o beneficio devengados, que estén pendientes de pago a cargo de la empresa, entre ellos se pueden citar los sueldos y salarios a empleados, las comisiones de agentes y dependientes, el servicio de llamada telefónica, el suministro de agua, luz eléctrica, etc.</p>
		<p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando no se pague algún servicio o beneficio devengado por la empresa Se acredita:• Cuando la entidad pague total o parcialmente el adeudo correspondiente. <p>Esta cuenta tiene las siguientes sub-cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none">2103-01 Salarios2103-02 INSS Patronal2103-03 INATEC2103-04 Aguinaldo2103-05 Indemnización2103-06 Vacaciones2103-07 Agua Potable2103-08 Energía Eléctrica2103-09 Telefonía

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO		Código Contable
PUNTO		PASIVO
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2104		RETENCIONES POR PAGAR
		En esta cuenta se registran y controlan el importe de las retenciones que deberá efectuar empresa de acuerdo a las leyes del país INSS Laboral, IR, IVA etc.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Por los pagos efectuados por estas retenciones de acuerdo a las fechas establecidas.
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Por el importe total de las diferentes retenciones efectuadas.
		Esta cuenta tiene las siguientes sub-cuentas:

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	PASIVO	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2107		IMPUESTOS POR PAGAR
		<ul style="list-style-type: none">• Registra las provisiones de impuestos originados a cargo de la empresa• El saldo representa el total de los impuestos pendientes de pago ante las dependencias correspondientes.
		Se debita: Por el importe de los pagos parciales o totales de los impuestos retenidos y entregados a las dependencias correspondientes
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Por el importe de las retenciones y pasivos efectuados según las diferentes tarifas.• Esta cuenta tiene las siguientes sub-cuentas:<ul style="list-style-type: none">2105.01 IR anual2107.01 Impuesto municipal sobre ingresos2107.03 Impuesto a la administración de Rentas2107.04 Impuesto por limpieza2107.05 Seguridad

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	

MANUAL DEL CODIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	PASIVO	
APROBADO POR		

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
2201		PRÉSTAMOS BANCARIOS POR PAGAR
		En esta cuenta se registran y controlan el importe de los préstamos otorgados por el sistema financiero nacional o internacional.
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Por los abonos o cancelaciones efectuadas a las instituciones financieras acreedoras.
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Por el importe original de los préstamos de acuerdo al contrato firmado.

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO		Código Contable
PUNTO		CAPITAL
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
3101	3101.01	RESERVA LEGAL
		Una ganancia reservada por la empresa para absorber futuras pérdidas
		<p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la empresa tenga pérdidas para absorber las mismas. <p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por errores u omisiones y al cierre del ejercicio. <p>Esta cuenta tiene las siguientes sub-cuentas: 3101.01 Reserva Legal</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO		Código Contable
PUNTO		CAPITAL
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
3102		AJUSTES A RESULTADOS.
		<p>Registra las utilidades o pérdidas acumuladas de la entidad a la fecha. Muestra los aumentos o disminuciones entre los ingresos y egresos acumulados de ejercicios anteriores.</p> <p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe del traspaso de la pérdida del ejercicio. • Importe del cierre de la cuenta de dividendos. • Por la capitalización de utilidades. • Por incremento del fondo de reserva. <p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe del traspaso de la utilidad del ejercicio. <p>Saldo: representa el valor de las utilidades o las pérdidas que se obtuvieron como resultado de las operaciones en ejercicios anteriores.</p> <p>Cuenta con la siguiente subcuenta:</p> <p>3102.01 De períodos anteriores</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO		Código Contable
PUNTO		CAPITAL
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
3104		RESULTADOS DEL EJERCICIO.
		<p>Registra las pérdidas o utilidades del ejercicio en curso; sólo tiene movimiento al cierre del ejercicio fiscal.</p> <p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el importe de las pérdidas del ejercicio. • Importe del traspaso de la utilidad a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores <p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el importe de la utilidad del ejercicio. • Importe del traspaso de la pérdida a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. <p>Saldo: representa el valor de las utilidades o las pérdidas que se obtengan como resultado de las operaciones practicadas durante el ejercicio que termina.</p> <p>Cuenta con la siguiente subcuenta:</p> <p style="padding-left: 40px;">3104.01 Utilidad o Pérdida del Período</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	INGRESOS	
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
4101		VENTAS
		<p>Son el importe total de las mercancías entregadas a los clientes, vendidas al contado o al crédito</p> <p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del importe de las devoluciones sobre ventas a precio de venta. • Del importe de las rebajas sobre ventas Se acredita: • Del importe de las ventas a precio de venta. <p>Su saldo siempre es acreedor y representa las ventas netas. Se presenta en el estado de pérdidas y ganancias formando parte de las ventas.</p> <p>Esta cuenta tiene la siguiente sub cuenta:</p> <p>4101.01 Ferreteros</p> <p>4101.02 Repuestos</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE						
ASUNTO	Código Contable					
PUNTO	INGRESOS					
APROBADO POR						
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA				
4102		PRODUCTOS FINANCIEROS				
<p>En esta cuenta se contabilizarán los montos acumulados en conceptos de ingresos devengados por el buen manejo de los recursos financieros. (ganancias monetarias)</p> <p>Es una cuenta de resultado de tipo de incremento de capital de constante movimiento y de naturaleza acreedora.</p>						
Se debita:						
<ul style="list-style-type: none">• Con el registro de la reversión o anulación de la transacción.• Con el comprobante correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.						
Se acredita:						
<ul style="list-style-type: none">✓ Con el registro del interés corriente o monetario✓ Por intereses bancarios devengados✓ Con los registros correspondientes a las comisiones bancarias						
<p>Se presenta en el estado de pérdida y ganancias en el grupo de los gastos de operación.</p> <p>Esta cuenta tiene la siguiente sub cuenta:</p> <table><tr><td>4102.01</td><td>Intereses ganados</td></tr><tr><td>4102.02</td><td>Descuentos recibidos</td></tr></table>			4102.01	Intereses ganados	4102.02	Descuentos recibidos
4102.01	Intereses ganados					
4102.02	Descuentos recibidos					

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE			
ASUNTO			Código Contable
PUNTO			INGRESOS
APROBADO POR			
CUENTA	SUBCUENTA		NOMBRE DE LA CUENTA
4103			OTROS INGRESOS
			Registra el beneficio neto obtenido en la enajenación de activos propiedad de la entidad
			<p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el traspaso a resultados del ejercicio Se acredita: • Por el importe de la utilidad en la transacción de venta de activos. <p>Saldo: representa el valor neto de la utilidad obtenida por venta de activos.</p> <p>Esta cuenta tiene la siguiente sub cuenta:</p> <p>4103.01 Sobrante en Caja General.</p> <p>4103.02 Utilidad en Venta de Activos.</p> <p>4103.03 Diversos.</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE			
ASUNTO			Código Contable
PUNTO			INGRESOS
APROBADO POR			
CUENTA	SUBCUENTA		NOMBRE DE LA CUENTA
5101			COSTO DE VENTAS
		Registra el importe del costo total de la mercancía vendida a clientes de la empresa.	
		<p>Se debita:</p> <p>Importe del costo de la mercancía vendida a clientes de la empresa. Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe del costo de la mercancía dada de alta en el inventario. • Importe causado por el ajuste de cierre <p>Saldo: representa el costo en que se incurre para comercializar un bien por parte de la empresa. Es el valor en que se ha incurrido para producir o comprar un bien que se vende. Esta cuenta tiene la siguiente sub cuenta:</p> <p>5101.01 Ferreteros.</p> <p>5101.02 Repuestos.</p>	

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO		Código Contable
PUNTO		Egresos
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
5102		GASTOS DE VENTA
		<p>Esta cuenta comprende los gastos que tienen relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de las ventas.</p>
		<p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del valor de todos aquellos gastos que se paguen en relación directa con la promoción, realización y desarrollo del volumen de ventas, tales como: sueldos, comisiones, propaganda, gastos de empaque, embarque y entrega de impuesto sobre ventas, etc.• Del importe de nuevos sueldos, rentas, impuestos, luz, agua, teléfono, etc., devengados a cargo de la empresa <p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del importe de su saldo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. <p>Su saldo es deudor. Se presenta en el estado de pérdidas y ganancias en el grupo de gastos de operación. Esta cuenta tiene las siguientes subcuentas:</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE		
ASUNTO		Código Contable
PUNTO		EGRESOS
APROBADO POR		
CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
5103		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
		<p>Esta cuenta comprende todos los gastos que tienen como finalidad el sostenimiento de las actividades destinadas a mantener la dirección y administración de la empresa y que solo de un modo indirecto están relacionadas con la operación de vender.</p>
		<p>Se debita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del importe de los sueldos del personal directivo y empleados de oficina de la empresa.• Del importe de las rentas, luz, agua, teléfono, depreciación, papelería, etc.• De las amortizaciones por pagos adelantados de carácter administrativo.• De todos aquellos gastos que son necesarios para administrar el negocio.
		<p>Se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Del importe de su saldo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.
		<p>Su saldo es deudor. Se presenta en el estado de pérdidas y ganancias en el grupo de los gastos de operación.</p>

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO	Código Contable	
PUNTO	EGRESOS	
APROBADO POR		

CUENTA SUBCUENTA NOMBRE DE LA CUENTA

5104		Gastos Financieros
		En esta cuenta se registran todos los movimientos relativos a las erogaciones que la empresa realiza con la finalidad de obtener financiamiento (dinero, préstamos, servicios bancarios etc.) Es decir derivados del manejo del dinero
		Se debita: <ul style="list-style-type: none">• Con el comprobante de cancelación del gasto• Por el registro de la obligación bancaria• Al momento de registrar las provisiones correspondientes que tengan afectación en esta cuenta.• El registro de ajuste por diferencial cambiario.
		Se acredita: <ul style="list-style-type: none">• Con el comprobante de redención del gasto.• Por el cierre de operaciones de periodo fiscal.

MANUAL DEL CÓDIGO CONTABLE

ASUNTO Código Contable

PUNTO EGRESOS

APROBADO POR

CUENTA SUBCUENTA NOMBRE DE LA CUENTA

5106 OTROS GASTOS

Registra las erogaciones realizadas por concepto de impuesto causado y diferido de la utilidad, Registra pérdidas producto de las operaciones de la entidad por diferentes conceptos.

Se debita:

- Por el importe de la erogación realizada por el impuesto causado a cargo.
- Por el importe de la erogación realizada por el pasivo por impuesto diferido.
- Por el valor neto de los beneficios obtenidos.

Se acredita:

- Importe causado por el ajuste de cierre.
- Por el importe de impuesto causado a favor
- Por el importe de activo por impuesto diferido
- Importe causado por el ajuste de cierre
- Por el traspaso a resultados del ejercicio **Su saldo:** representa el valor del impuesto pagado por la empresa en un período determinado, el valor neto de las pérdidas obtenidas por la entidad en un periodo dado.